

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	42
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	50
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	63
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	64
SOCIEDADES	68
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	79

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 133-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-26790539-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Intervención en Espacio Público-Barrio Sayonara", partido de Quilmes - Licitación Pública N° 10/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A suscribieron con fecha 15 de diciembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022, abril y mayo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 14 a N° 16 de los meses agosto de 2022, abril y mayo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos once millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho con setenta y ocho centavos (\$11.356.608,78) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos (\$13.728.426,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos diecisiete con sesenta y siete centavos (\$2.371.817,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil setecientos dieciocho con diecisiete centavos (\$23.718,17) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil setecientos dieciocho con diecisiete centavos (\$23.718,17) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$71.154,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$2.490.408,54);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias, Decreto N° 393/24 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A contratista de la obra: "Intervención en Espacio Público -Barrio Sayonara", en el partido de Quilmes- Licitación Pública N° 10/2021, que agregados como IF-2025-46303736-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-18194491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos (\$13.728.426,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos diecisiete con sesenta y siete centavos (\$2.371.817,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil setecientos dieciocho con diecisiete centavos (\$23.718,17) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil setecientos dieciocho con diecisiete centavos (\$23.718,17) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$71.154,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$2.490.408,54).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 -ACT INT DNA - PR 15 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 7710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-46303736-GDEBA-DPAMIYSPGP	4251729f3bc5761ef6862e4937e00f75ccc55669ec2af8ff1dae988718cd6c6d	Ver
IF-2025-18194491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	891062b718fc5a4363c3fa59361fc0c81546ceb0b01bdf4ebb3baf9a9a786b4b	Ver

RESOLUCIÓN N° 135-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-27918274-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Magdalena", partido de Magdalena - Licitación Pública N° 111/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 13 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2023 y abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 17 a 26 correspondientes a los meses de agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, abril de 2024, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024 y septiembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos veinticinco millones ciento catorce mil cientos sesenta y ocho con un centavo (\$325.114.168,01) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$342.422.159,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones trescientos siete mil novecientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$17.307.991,68) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento setenta y tres mil setenta y nueve con noventa y un centavos (\$173.079,91), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento setenta y tres mil setenta y nueve con noventa y un centavos (\$173.079,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos diecinueve mil doscientos treinta y nueve con setenta y cinco centavos (\$519.239,75) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ciento setenta y tres mil trescientos noventa y uno con veinticinco centavos (\$18.173.391,25);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Magdalena", partido de Magdalena - Licitación Pública N° 111/2021 - que agregados como IF-2026-14755149-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-24395096-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintidós mil ciento cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$342.422.159,69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones trescientos siete mil novecientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$17.307.991,68) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos ciento setenta y tres mil setenta y nueve con noventa y un centavos (\$173.079,91), del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento setenta y tres mil setenta y nueve con noventa y un centavos (\$173.079,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos diecinueve mil doscientos treinta y nueve con setenta y cinco centavos (\$519.239,75) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ciento setenta y tres mil trescientos

noventa y uno con veinticinco centavos (\$18.173.391,25).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 89 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - M 1 - UG 505 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-14755149-GDEBA-DPAMIYSPGP	19a6cc4d55b4b52771aab3a81b0abad060731d711a5de8b1eae7c9784b6f6b51	Ver
IF-2025-24395096-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ed918a97143d20d430ac469af9e39105a97b4baef743437a2a2b508a29d0126d	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 937-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-11811975-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.657/25;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato aprobado por la Resolución N° 2.657/25, que como Anexo Único (IF-2026-14397762-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Avellaneda y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-14397762-GDEBA-DRIYCMSGP	fb05d3e631256acc8dc0069746cc143eac54f82455d63aa2c59ca11901f7dfae	Ver
----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 973-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12508677-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de diez (10) bicicletas de su propiedad, marca Rydetech, rodado 29 color blanco y azul, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad (tales como equipos de comunicaciones de radio, sistema de balizamiento, etc.) y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Junín, que como Anexo Único (IF-2026-14796754-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Junín y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-14796754-GDEBA-
DRIYCMSGP

103441d6399247e9262d443a1cd54e30cf11d9a1ee2fb0abf6eafb3abe8fb48d [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 973-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14522303-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por María Laura MATTIOLI al cargo de Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura MATTIOLI presentó la renuncia a su cargo de Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de junio de 2026, para el que fue designada mediante RESOL-2019-848-GDEBA-MJGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2026, la renuncia presentada por María Laura MATTIOLI (D.N.I. 26.708.466 - Clase 1978), quien revista un cargo en la Planta Permanente sin Estabilidad, Agrupamiento "Autoridades Superiores", denominación del cargo "Escribanos Delegados" con un régimen de cuarenta (40) horas de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación

aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 121-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Abril de 2026

VISTO el EX-2022-25059857-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-582-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, por el que se le otorgó a la esta última un subsidio de pesos ciento siete millones (\$107.000.000.-) para financiar trabajos de construcción, finalización y puesta en marcha de un predio municipal identificado en el Convenio referido, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Berazategui, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que mediante la RESO-2024-582-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio aprobado por la RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP, con el objeto de ampliar el monto total del financiamiento en pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-) para ser destinado a la finalización y puesta en funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses, y ampliar el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento ochenta (180) días desde la recepción de los fondos otorgados en concepto de ampliación de subsidio;

Que la Municipalidad de Berazategui solicitó ampliar el plazo de ejecución de la obra por el término de doscientos setenta (270) días para la finalización de la misma;

Que dicha solicitud de ampliación obedece a las dificultades en la ejecución de la obra, a la variación de precios y el aumento sostenido en el costo de la construcción por el contexto económico nacional;

Que la Dirección de Comercialización Agroalimentaria se expidió sobre la viabilidad y razonabilidad de la solicitud presentada por la Municipalidad, recomendado ampliar el plazo de ejecución de obra;

Que en ese marco corresponde convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el Convenio aprobado por la RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP y modificado por la Adenda aprobada por la RESO-2024-582-GDEBA-MDAGP, y extender el plazo de ejecución de la obra por el término de doscientos setenta (270) días desde la aprobación de la adenda;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui aprobado por RESO-2022-738-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2026-08586555-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2026-08586555-GDEBA-
DSTAMDAGP

0f63d62819a5e83f363a256fc9bda22e41dcc5217b17076004c94e15e2ab1904 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 197-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-12106889-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de la Abogada María Inés PALLAORO en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal con la "Bonificación por Título Universitario", a partir del 13 de abril de 2026, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de la Abogada María Inés PALLAORO en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 13 de abril de 2026, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que, a través del Decreto N° 641/2025, se ha definido determinar la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario.

Que a orden N° 5 se certifica que tanto las acciones de las unidades organizativas de la estructura orgánico-funcional en la cual se designa a la citada agente, como así también las tareas que realiza, guardan adecuada relación con las incumbencias de su respectivo título profesional.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 13 de abril de 2026, a la Abogada María Inés PALLAORO (DNI N° 22.272.511, Clase 1975), en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 13 de abril de 2026, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/2025, a María Inés PALLAORO (DNI N° 22.272.511, Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo identificado como DOCFI-2026-12744754-GDEBA-SDCMGGP, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 101-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13427703-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-13428221-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-13429419-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las firmas COBERJAUS S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-164-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0493-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de luminarias led y kits fotovoltaicos destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-19-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-113-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Equipos de iluminación (315), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-164-GDEBA-OPCGP para el proveedor COBERJAUS S.R.L. y la RESO-2026-18-GDEBA-OPCGP para el proveedor FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-13925767-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo de 2026, tomando en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-13405766-GDEBA-DCMOPCGP y ratificadas mediante NO-2026-13726953-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas COBERJAUS S.R.L. y FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que respecto a la solicitud realizada por el proveedor COBERJAUS S.R.L., atento a que las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L. debe ser desestimada por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compra Centralizada y Convenios Marco mediante IF-2026-13925767-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa COBERJAUS S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-13907658-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa COBERJAUS S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-13907658-GDEBA-
DCMOPCGP

[bc14be9e5dd9f4d4dbd426aaf1e4b60fbeace3fdf99c4a26d6a1e3093194f12b5](#) Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 169-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10348663-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FELIPE VALLESE LIMITADA (CUIT 30-71718598-2);

Que en el orden 4 (IF-2026-10374418-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.804.282,83) destinada a solventar la adquisición de herramientas, maquinaria y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe ACTA-2026-11537865-GDEBA-DFYCIPAYC, en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-11411482-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-11853445-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5815/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA

DE TRABAJO FELIPE VALLESE LIMITADA (CUIT 30-71718598-2) con domicilio Almirante Brown N° 429 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.804.282,83) destinada a solventar la adquisición de herramientas, maquinaria y capacitación, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 55161/4 de la Cooperativa CBU 01400342 01716905516148 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$2.083.820,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.720.462,83) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.804.282,83).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 170-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-28205072-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioritario de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones,

con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN ACCIÓN LIMITADA (CUIT 33-71753877-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-28326237-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-30329108-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-30317349-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2026-10028037-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5130/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 -Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN ACCIÓN LIMITADA (CUIT 33-71753877-9) con domicilio en Wenceslao del Tata N° 4664 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5035-052696/8 de la Cooperativa CBU 0140095301503505269684 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$8.576.200,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$1.423.800,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 171-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13070257-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Cooperativas al día" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Cooperativas al día" que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas; Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización" la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO CAPY LIMITADA (CUIT 30-71831005-5) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada a en órdenes N° 2, 3, 4 y 5 solicitando en concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, certificación y presentación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 31/12/2023 y 31./12/2024, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00);

Que en órdenes 6 a 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 17 como IF-2026-13503415-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 21, mediante PV-2026-13814632-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 30 mediante IF-2026-14032296-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 6782/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAPY LIMITADA (CUIT 30-71831005-5) con domicilio en Basavilbaso N° 615 de la ciudad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) destinada a solventar los honorarios por la confección, certificación y presentación de los balances cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Cooperativas al día" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6500-56001/8 de la Cooperativa CBU 0140363101650005600186 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 172-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01175555-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Cooperativas al día" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Cooperativas al día" que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas;

Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturalezaza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización” la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO +AMBIENTE LIMITADA (CUIT 30-71742244-5) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 4 como IF-2026-05229418-GDEBA-DLYTIPAYC, solicitando en concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, certificación y presentación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/11/25; la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.323.882,00);

Que en órdenes 2 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 19 como PV-2026-08477356-GDEBA-DPRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 27, mediante PV-2026-12249208-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 34 mediante IF-2026-13069585-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 6349/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO +AMBIENTE LIMITADA (CUIT 30-71742244-5) con domicilio en San Luis N° 34 de la ciudad de Villa Cacique, partido de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.323.882,00) destinada a solventar los honorarios por la confección, certificación y presentación de balance cerrado al 30/11/2025 en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Cooperativas al día” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6361-53936/4 de la Cooperativa CBU 0140322801636105393645 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.323.882,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 674-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-09102681-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la renuncia presentada por Florencia DEL GENER, y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada en el exordio, presenta su renuncia al cargo que posee como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de marzo de 2026, quien fuera designada en el mismo por RESO-2021-554-GDEBA-MPCEITGP, y sus modificatorias RESO-2022-1302-GDEBA-ICULGP, RESO-2024-571-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-656-GDEBA-ICULGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que, no posee registro de antecedentes disciplinarios de agentes de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, de acuerdo a la NO-2025-46300962-GDEBA-DSADSGG;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la situación encuadra en las previsiones del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de marzo de 2026, la renuncia presentada por la agente Florencia DEL GENER (D.N.I. N° 24.870.321, Clase 1975), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, quien fuera designada por RESO-2021-554-GDEBA-MPCEITGP y sus modificatorias RESO-2022-1302-GDEBA-ICULGP, RESO-2024-571-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-656-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 681-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11778609-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14539763-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Martín Rodrigo DIEZ OLEA como músico de refuerzo solista de timbal en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14539763-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Martín Rodrigo DIEZ OLEA (D.N.I. N° 20.470.317) como músico de refuerzo solista de timbal en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.047.972,96).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

681 AA-2026-14539763-GDEBA-DACPATAICULGP

bcc77c22a308ab0aaf617ef66a16f6eb0e725675c51365b198218bcb60af1462 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 682-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10896879-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Laura Catalina RAUBER, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Catalina RAUBER, en los términos del instrumento AA-2026-13702508-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como bailarina de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13702508-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laura Catalina RAUBER (D.N.I. N° 45.419.428 - C.U.I.T. N° 23-45419428-4) por desempeñarse como bailarina de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

682 AA-2026-13702508-GDEBA-DACPATAICULGP

a4a43337d9e223537cf232d21447cca6fb45c748b04cd7bb5c0fee0db0f0ea65 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 683-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10060979-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Julieta Guadalupe PAUL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Julieta Guadalupe PAUL, en los términos del instrumento AA-2026-14081825-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina protagónica en el ballet "La Bayadera" de *L. Minkus*, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14081825-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Julieta Guadalupe PAUL (D.N.I. N° 25.546.649 - C.U.I.T. N° 27-25546649-1) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como bailarina protagónica en el ballet "La Bayadera" de *L. Minkus*, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$985.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

683 AA-2026-14081825-GDEBA-DACPATAICULGP

653e2f1e24bc7ce0405eb24e5a35fc7d73ac829606bc044eee1a06369920c430 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 684-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12007721-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Esteban IVANEC, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban IVANEC, en los términos del instrumento AA-2026-13941506-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la reposición de diseño de luces en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13941506-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban IVANEC (D.N.I. N° 24.421.657 - C.U.I.T. N° 23-24421657-9) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, en la reposición de diseño de luces en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

684 AA-2026-13941506-GDEBA-DACPATAICULGP

17c5b1b1dc9da153c5161051aba5ce83c2bdd891fb63ebcb9aa4d676b0784cbb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 685-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11339575-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Federico INGOLOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico INGOLOTTI, en los términos del instrumento AA-2026-13754810-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como figurante, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13754810-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico INGOLOTTI (D.N.I. N° 40.613.225 - C.U.I.T. N° 20-40613225-1) por desempeñarse como figurante, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$627.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

685 AA-2026-13754810-GDEBA-DACPATAICULGP

Odc816e46e66a9a445a59ad53e27d517341d451485706e73aadb196f321756d9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 686-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12562338-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Darío DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío DOMINGUEZ, en los términos del instrumento AA-2026-13698356-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como director musical en los ensayos, en el Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 15 y 23 de abril de 2026, siendo las funciones los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra pagaré sin protesto emitido en concepto de garantía por el Sr. Darío DOMINGUEZ;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°

15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13698356-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Darío DOMINGUEZ (D.N.I. N° 22.944.088 - C.U.I.T. N° 20-22944088-9) por desempeñarse como director musical en los ensayos, en el Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 15 y 23 de abril de 2026, siendo las funciones los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

686 AA-2026-13698356-GDEBA-DACPATAICULGP

618b873a013e5156d1d2b19a83ab2bec992d77c6954d395480ceb2f537d93db5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 687-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13015442-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Andrés GOMEZ OROZCO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Andrés GOMEZ OROZCO, en los términos del instrumento AA-2026-14221762-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como director general y curador en el espectáculo "Transradio 2026" que se presentará los días 22 23 25 y 26 de abril de 2026 en la Sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBAGPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14221762-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Andrés GOMEZ OROZCO (D.N.I. N° 25.190.852 - C.U.I.T. N° 20-25190852-5) por desempeñarse como director general y curador en el espectáculo "Transradio 2026" que se presentará los días 22 23 25 y 26 de abril de 2026 en la Sala TACEC "Iris Scaccheri" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna COS - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

687 AA-2026-14221762-GDEBA-DACPATAICULGP

29313befaf363eb82dbe5d2fffe16e4783d7c58d3b1ca0da1586d8c53a807a75 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 688-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12757765-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14665542-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Octavio SAVINELLI como músico de refuerzo ejecución de violín en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14665542-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Octavio SAVINELLI (D.N.I. N° 43.516.650) como músico de refuerzo ejecución de violín en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

688 AA-2026-14665542-GDEBA-DACPATAICULGP

9cca00f01d6cf154541d20bec79924e3bf3a0ae35ffe4924a7b4bf5ab1eb7ca7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 689-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12417307-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Ana Clara KÖPKE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Clara KÖPKE, en los términos del instrumento AA-2026-13706840-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como bailarina de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13706840-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Ana Clara KÖPKE (D.N.I. N° 47.644.960 - C.U.I.T. N° 27-47644960-5) por desempeñarse como bailarina de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

689 AA-2026-13706840-GDEBA-DACPATAICULGP

Odb9ccafc99d4f855110451b90496ace900cbc9a5250839d51332d75ae7d2456 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 690-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09607748-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Paloma RAMÍREZ AZAMBUJA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paloma RAMÍREZ AZAMBUJA, en los términos del instrumento AA-2026-13925309-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño como bailarina de refuerzo en el Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13925309-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paloma RAMÍREZ AZAMBUJA (D.N.I. N° 44.895.549 - C.U.I.T. N° 23-44895549-4) por su desempeño como bailarina de refuerzo en el Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

690 AA-2026-13925309-GDEBA-DACPATAICULGP

49bea67fccd70b41f253ffae40b73a236ebbeda43338ff783b0550fc6fe7e42e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 691-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11742866-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-13626272-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto la presentación artística del Sr. Joaquín LOPES CANADELL, por desempeñarse como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13626272-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I. N° 42.942.850), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.590.964,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

691 AA-2026-13626272-GDEBA-
DACPATAICULGP

2e70eb8c07e5c19600d26882ebca1ef91e61722dd58bbd51f3dfccb6de067fd7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 692-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12007530-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14135391-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Ballet "La Bayadera" de L. *Minkus*, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14135391-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Yamila GALIAN, (D.N.I. N° 42.146.476) como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el Ballet "La Bayadera" de L. *Minkus*, que se ofrecerá los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$970.510,68).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

692 AA-2026-14135391-GDEBA-
DACPATAICULGP

Oe20aa9bb8e99ed2bc6044aedb6b639c3aa087640751509d75528d4c96499ad8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 693-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09793850-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Yamila Cruz VALLA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Yamila Cruz VALLA, en los términos del instrumento AA-2026-13943736-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada como asistente coreográfica en los ensayos del Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre el 7 y el 23 de abril de 2026 en el del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N°

15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13943736-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Yamila Cruz VALLA (D.N.I. N° 26.189.200 - C.U.I.T. N° 27-26189200-1) por su desempeño como asistente coreográfica en los ensayos del Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre el 7 y el 23 de abril de 2026 en el del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

693 AA-2026-13943736-GDEBA-
DACPATAICULGP

5bc2df695b37c5b4b8fcee294c518848e7bb477be5e34dbb6ead660aa0a000a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 694-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11339630-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA, en los términos del instrumento AA-2026-13948844-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Julián BOLAÑO, como figurante en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de Sr. OUVIÑA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13948844-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Leonardo OUVIÑA (D.N.I. N° 39.960.098 - C.U.I.T. N° 20-39960098-8), por comprometer la presentación artística del Sr. Julián BOLAÑO (D.N.I. N° 44.595.610), como figurante en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$627.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

694 AA-2026-13948844-GDEBA-DACPATAICULGP

9e18ad949c06a255192a99af509f7ff69da4ec0ecbdd3e070ad0cd22e574b5fd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 695-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09407565-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Claudia Alejandra PONTORIERO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Claudia Alejandra PONTORIERO, en los términos del instrumento AA-2026-13649431-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como maestra preparadora de repertorio coreográfico en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13649431-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Claudia Alejandra PONTORIERO (D.N.I. N° 17.448.371 - C.U.I.T. N° 27-17448371-5) por desempeñarse como maestra preparadora de repertorio coreográfico en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe

total: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.351.250.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

695 AA-2026-13649431-GDEBA-DACPATAICULGP

3af81c2ac3d474e5517409b39a77ead82391a644757d6d914580c035725c8135 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 119-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29526224-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se dictó la RESO-2026-27-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, obrante a orden 80, se aprobó el Acta de 1ra. Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 247-2740-OC25 de la Contratación Directa por Excepción N° 1/2024-Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, suscripta el día 09 de febrero de 2026, por el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., por la que se fija a partir del 1° de junio de 2025 el incremento del precio unitario para los renglones 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con cuatro centavos (\$169.663.440,04), conforme Anexo Único identificado como documento ACTA-2026-04697533-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 95 obra la comunicación conjunta de la Dirección Provincial de Desarrollo Tecnológico y la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual informan que las redeterminaciones de precios correspondientes al proceso 247-0234-CDI24 del Patronato de Liberados Bonaerense, relativas a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (CUIT 30-69605181-6), podrán ser registradas a través del módulo de Redeterminación de Precios del sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), conforme documento identificado como NO-2026-14029677-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP;

Que a órdenes 97 y 98 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, procedió a anular la Solicitud de Gastos SIGAF N° 1471/2026 y consecuentemente, emitió a través del sistema PBAC la Solicitud de Gastos N° 619-6532-SG26 conforme documento identificado como IF-2026-15916675-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 100 la precitada Dirección informa el registro a través del módulo de Redeterminación de Precios del Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC) y solicita la rectificación del acto administrativo;

Que deviene necesario rectificar el sexto párrafo del Considerando y el artículo 2° la RESO-2026-27-GDEBA-PALB, obrante a orden 80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el sexto párrafo del Considerando de la RESO-2026-27-GDEBA-PALB, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Que a orden 98, el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos N° 619-6532-SG26 conforme documento identificado como IF-2026-15916675-GDEBA-DSTACPLB;”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2026-27-GDEBA-PALB, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley N° 15.557-, conforme el documento identificado como IF-2026-15916675-GDEBA-DSTACPLB.”

ARTÍCULO 3°. Notificar Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-08188912-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Buenos Aires, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y El Consorcio de Gestión del Puerto de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno tiene entre sus competencias conforme el artículo 25 de la Ley N° 15.477 y Decreto N° 3/2024, la de entender en las relaciones internacionales y la cooperación y en la coordinación interjurisdiccional, coordinar la planificación e implementación de proyectos especiales de carácter general y entender en la relación con los consorcios de gestión y desarrollo, entre otras.

Que en este sentido, el Decreto N° 3/2024 atribuye al Ministerio de Gobierno competencias relativas a la organización e implementación de programas de formación, investigación y capacitación, así como el impulso de instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el conocimiento y el vínculo con instituciones educativas.

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires es el encargado de entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia de conformidad a su ámbito de acción conforme la Ley N° 15.477.

Que el Decreto N° 54/2020 y sus modificatorios, establece entre las atribuciones de Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, articular con Organismos Internacionales, Universidades Nacionales y Provinciales, Institutos y Centros de estudios e investigación, Institutos técnicos y terciarios y organizaciones que se especialicen en la materia, con el objetivo de contribuir al desarrollo del plan logístico portuario de la provincia; promover la investigación y el desarrollo en materia de planificación portuaria con organismos del orden nacional y de otras jurisdicciones provinciales, a través de la cooperación administrativa y el intercambio de información con otras autoridades públicas o sujetos privados vinculados a la actividad, generar el relacionamiento con las Universidades Nacionales, Asociaciones y los Institutos de Investigación para dar soporte a los Planes Estratégicos; coordinar labores de investigación de aspectos económicos, sociales, tecnológicos o de cualquier otra índole que incidan en el comercio internacional. Estas labores pueden realizarse de manera interna o en colaboración con terceros, entre otros.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de la Plata es un Ente de Derecho Público no Estatal, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, creado por Decreto Provincial N° 1596/99.

Que, en virtud de su Estatuto, el Consorcio de Gestión del Puerto de la Plata tiene como objetivo, entre otros, celebrar convenios con entes públicos y privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y de asistencia técnica o científica para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración mutua tendiente a desarrollar acciones destinadas a fortalecer los objetivos de las partes, conforme las competencias propias de cada una de ellas, con la finalidad de generar un intercambio de conocimientos y experiencias para la realización de proyectos, programas y actividades en el cual fortalezcan acciones de interés común, poniendo a disposición sus respectivas estructuras funcionales para el logro de los objetivos propuestos.

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, Decreto N° 3/2024 y por el Decreto N° 54/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre Ministerio de Gobierno de la Buenos Aires, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y El consorcio de Gestión del Puerto de la Plata, el que como Anexo Único (CONVE-2026-13875554-GDEBA-MGGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-13875554-GDEBA-MGGP

de623b486c39792b4efc6d9ee05818dc7831976efbca598bb4657763000d29c9 [Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1750-DGCYE-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-30026328-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se propicia establecer que serán considerados como cargos docentes que no impliquen exposición a un riesgo de sobrecarga en el uso de la voz, aquellos determinados en el inciso a) I a XIV y en el inciso c) del artículo 11 de la Ley N° 10.579, las Leyes N° 24.557, N° 14.997, N° 13.688, N° 10.579, N° 15.477, el Decreto N° 3858/07, las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 216/03 y modificatorias, N° 37/10, N° 389/13, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo establece el marco legal para la prevención de riesgos laborales y la reparación de daños que deriven de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;

Que, por el artículo 1°, apartado 2 inciso c), de dicha Ley, se contempla la promoción de la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados;

Que, por su parte, la Ley N° 13.688 aprobó el marco regulatorio del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, denominada Ley Provincial de Educación;

Que, por su artículo 5° se determinó a través de la Dirección General de Cultura y Educación, la responsabilidad de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 10.579 se aprobó el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, determinando los deberes y derechos del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza de la provincia;

Que, el objetivo de la recalificación profesional consiste en la restitución del trabajador a la vida laboral activa a través de la reinserción en una actividad que resulte adecuada a las capacidades remanentes del siniestrado;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 216/03 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se han establecido una serie de pautas a seguir en el proceso de recalificación profesional que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y Empleadores Autoasegurados tienen a su cargo;

Que, por su parte, la Resolución N° 389/13, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, aprobó el Protocolo sobre Disfonías, identificando a las y los trabajadores docentes, como posibles individuos alcanzados por la sobrecarga del uso de la voz;

Que, conforme el Protocolo citado ut supra, y a los efectos de brindar claridad acerca del alcance de los riesgos de enfermedades de la voz, se han evaluado los cargos docentes según su exposición al riesgo, de acuerdo al Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 10.579;

Que, con el objetivo de circunscribir la eventual limitación de la exposición al riesgo de enfermedades de la voz, durante el desarrollo de actividades consideradas de continuidad pedagógica de las y los trabajadores docentes recalificados, se optó por establecer topes máximos para las actividades docentes frente a grupo;

Que, aquellos topes máximos han sido fijados en la mitad de los parámetros semanales, y en el veinticinco por ciento (25 %) de los parámetros mensuales, conforme lo establecido por la Resolución N° 389/13 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que, de esta manera se pretende garantizar que el docente que sufra una disminución o pérdida de aptitud psico-física, sea reinsertado en una actividad que resulte adecuada a las capacidades remanentes;

Que, a partir de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a la Secretaría General asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, entendiendo en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación;

Que, por Decreto N° 23/24 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, y se dispuso la absorción de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que, posteriormente se dictó el Decreto N° 345/24 que aprobó, a partir del 1° de abril de 2024, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que, por su parte, por Decreto N° 3858/07, la Provincia de Buenos Aires retornó al Sistema de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo previsto en la Ley N° 24.557, de fecha 6 de diciembre de 2007;

Que, en tal sentido, mediante el artículo 1° del Decreto N° 20/25 se modificó el artículo 2° del Decreto N° 3858/07, designando a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General como Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro de los Riesgos del Trabajo;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas de la Secretaría General, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación, ambas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 15.477 y el artículo 69 incisos a) y k) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688;

Por ello;

**LA SECRETARÍA GENERAL Y LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer que serán considerados como cargos docentes que no impliquen exposición a un riesgo de sobrecarga en el uso de la voz, aquellos determinados en el inciso a) I a XIV y en el inciso c) del artículo 11 de la Ley N° 10.579.

Los cargos identificados en el inciso a) XV y XVI y en el inciso b) del artículo 11 de la Ley N° 10.579 se entienden expuestos al riesgo de sobrecarga en el uso de la voz por su uso forzoso y continuo.

ARTÍCULO 2°. Determinar para aquellos casos de recalificación docente a causa de enfermedades de la voz, la imposibilidad de ocupar cargos identificados como expuestos al riesgo de sobrecarga en el uso de la voz por su uso forzoso y continuo, conforme lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la recalificación profesional docente causada por enfermedades de la voz se aplicará únicamente al desempeño de los cargos identificados como expuestos al riesgo de sobrecarga en el uso de la voz por su uso forzoso y continuo, conforme lo establecido por el segundo párrafo del artículo 1°.

El trabajador docente podrá continuar ejerciendo aquellos cargos que no impliquen exposición a una sobrecarga en el uso de la voz donde se encuentre designado al momento de la recalificación profesional. A tal efecto deberá solicitar la intervención de la Dirección de Salud Ocupacional, dentro de los treinta (30) días de dictaminada la recalificación, a los fines de evaluar su aptitud laboral residual para continuar en los otros cargos en los que estuviera designado y que correspondan a los identificados en el primer párrafo del artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la trabajadora o el trabajador docente recalificada/o en virtud de enfermedad profesional de la voz podrá solicitar la intervención de la Dirección de Salud Ocupacional, a partir de los seis (6) meses del dictado del acto recalificatorio, a los efectos de evaluar su aptitud residual para ser designado en otro cargo docente donde no se encuentre expuesto al riesgo de acuerdo a las previsiones del primer párrafo del artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la intervención será una evaluación médica integral del docente y será realizada en el ámbito de la Dirección de Salud Ocupacional de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

ARTÍCULO 6°. Establecer que al momento de solicitar la intervención evaluadora establecida por el artículo 5°, se le requerirá a la trabajadora o al trabajador docente la incorporación de copia de DNI, recibo de sueldo, la totalidad de los elementos de diagnóstico con los que cuente, acta de recalificación emitida por la S.R.T. y estudios médicos clínicos vinculados específicamente con las cuerdas vocales o los que correspondan a la patología que fundamenta la recalificación, que tengan una antigüedad menor a sesenta (60) días de la solicitud, a los fines de evaluar la evolución de su enfermedad profesional, con el fin de emitir dictamen médico sobre la capacidad del docente para asumir las tareas propuestas.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la trabajadora o el trabajador docente recalificada/o que se encuentre en situación de aspirante a un cargo base, módulos u horas cátedra, deberá realizar un nuevo examen de aptitud psicofísica para el ingreso para el cumplimiento de las tareas del cargo al que aplica.

La certificación de aptitud tendrá una vigencia garantizada por el término de dos (2) años. Vencido dicho plazo deberá requerir una nueva intervención de la Dirección de Salud Ocupacional.

Quedan excluidos del requerimiento de una nueva Junta Médica aquellos trabajadoras y trabajadores docentes que hayan tomado posesión de un nuevo cargo.

ARTÍCULO 8°. Establecer que para las nuevas designaciones serán de aplicación los procedimientos establecidos por la Dirección General de Cultura y Educación, los que deberán garantizar la adecuación de las tareas a las capacidades remanentes de la trabajadora o del trabajador docente recalificada/o.

ARTÍCULO 9°. Establecer que en el caso de la trabajadora y el trabajador docente recalificada/o se limitará su participación en actividades de continuidad pedagógica a las imprescindibles, por situaciones extraordinarias, y cuando no haya otra persona que pueda realizarlas.

En ningún caso podrán superar las seis (6) horas reloj semanales, ni las doce (12) horas reloj mensuales, conforme los parámetros establecidos por la normativa nacional.

Los superiores jerárquicos deberán respetar estos criterios en sus intervenciones.

ARTÍCULO 10. Establecer que en aquellos casos donde la recalificación profesional sea causa de un accidente o enfermedad profesional distinto a los vinculados con la voz, se procederá conforme lo establecido por los artículos 4°, 5° y 6° de la presente. Los dictámenes médicos a presentar, serán los específicos de la patología causante de la recalificación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación notificará para su conocimiento a la Administradora del Autoseguro de los Riesgos de Trabajo, aquellas/os trabajadoras y trabajadores docentes recalificadas/os que hayan sido reubicados en nuevos puestos laborales.

ARTÍCULO 12. Establecer que, en el marco del Régimen de Riesgos del Trabajo, la ubicación en un nuevo puesto de trabajo docente no afectará la continuidad de los tratamientos que deban realizarse en virtud de la enfermedad profesional que originó la recalificación.

ARTÍCULO 13. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, y a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Flavia Terigi**, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 236-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08858321-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Control de Calidad de Productos Biológicos de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que el cargo de Jefe/a del Departamento Control de Calidad de Productos Biológicos de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" fue aprobado mediante Decreto N° 2382/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESOL-2019-367-GDEBA-MSALGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Laboratorio Central, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Control de Calidad de Productos Biológicos de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento Control de Calidad de Productos Biológicos de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Control de Calidad de Productos Biológicos de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", establecido en el ANEXO I (IF-2026-15099245-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-15100885-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-15749848-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Laboratorio Central, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Control de Calidad de Productos Biológicos de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-15099245-GDEBA-DDDPPMSALGP	08209949d482ffec1fedda2df74d251b18f5b9839f8aeb75308ae49685e1412	Ver
IF-2026-15100885-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	ec20ba7a4bd39e25b2e2ff6969472522c56840d3a9ec110769e8e2578d07b84f	Ver
IF-2026-15749848-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	029257fe660f57c7443eefb6ba76c02f67c200383905e6e9afe640c44f926e3d	Ver

DISPOSICIÓN N° 196-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10091159-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunoserológicos II con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Mayo - Julio AÑO 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$397.103.850,00.-);

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 771516;

Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Mayo -Julio año 2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos II, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoserológicos II con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$397.103.850,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22/05/2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN

WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).

ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CECILIA CAZORLA LESNARD (Legajo 344909); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (Legajo 383280) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).

ARTÍCULO 6°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$397.103.850,00. - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 86-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12840502-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/26, por la adquisición de ropa para usuarias, uniformes para el personal, calzado y fundas impermeables para colchones y almohadas, con destino a este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C; Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Trescientos catorce millones quinientos ocho mil quinientos setenta y dos con 77/100 (\$314.508.572,77) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO, DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ropa para usuarias, uniformes para el personal, calzado y fundas impermeables para colchones y almohadas, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2- Partida Principal 2.- Partida Parcial 2 \$29.748.000,00

Inciso 2- Partida Principal 2.- Partida Parcial 9 \$17.897.403,64

Inciso 2- Partida Principal 6.- Partida Parcial 1 \$66.435,00

Inciso 2- Partida Principal 9.- Partida Parcial 5 \$5.743.680,00

Inciso 2- Partida Principal 9.- Partida Parcial 9 \$550.301,13
Inciso 2- Partida Principal 2.- Partida Parcial 1 \$248.507.153,00
Inciso 2- Partida Principal 5.- Partida Parcial 7 \$11.995.600,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Medios Oficiales: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 21 de mayo a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 7°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, Comunicarse a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 377-HZGADNLSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2026-2847966-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 67/26, tendiente a la adquisición de TUBO para TOMOGRAFO, aprobada bajo la solicitud 761951 por un monto \$168.705.823,00.- Ciento sesenta y ocho millones setecientos cinco mil ochocientos veintitrés pesos con 00/100, para cubrir el periodo de 02/03 al 31/12 del ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 67/26, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 21/05/26 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 67/26, a los agentes: Della Maggiora Víctor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horacio Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julián DNI 31.043.742 legajo 678243, como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$168.705.823,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$168.705.823,00.-

SON PESOS: Ciento sesenta y ocho millones setecientos cinco mil ochocientos veintitrés pesos con 00/100 - ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 124-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-06393168-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO;

CONSIDERANDO:

El primer llamado fue anulado, luego de que no se presenten proveedores a cotizar.
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 10;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N- 13.981/09, Art. 17 Ap. I del Anexo I del Dto, 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1- Se declara fracasado el primer llamado, y se autoriza a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el segundo llamado de la adquisición de Determinaciones Especiales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el segundo llamado de la licitación privada N° 8/2026. Dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del segundo llamado para el día viernes 22 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar. Los proveedores deberán presentar muestra de los renglones a cotizar con fecha límite el día miércoles 20 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4- Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Mazzonelli, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6- Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Karina Mazzonelli, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 7- Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 2 "Bienes de consumo". Partida Principal 5 "Productos químicos y medicinales" - Partida Parcial 1 "Compuestos químicos". Con un valor de pesos ciento tres millones ciento veinte un mil cuatrocientos con 00/100 (\$103.121.400,00)

ARTÍCULO 8- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 63-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-28332501-GDEBA-DSTEMTRAGP y el Expediente N° EX-2025-34736275-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición N°40/24 y la vigente Disposición N° 45/25;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2024-82-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma FTL S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma FTL S.A., CUIT: 30- 71493564-6, con

domicilio constituido en Calle Solier No 3492, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización de los productos registrados, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO, INVASIÓN SENDA PEATONAL Y LUCES BAJAS

MARCA: CAPTIS

MODELO: ROJ

2. PRODUCTO:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: CAPTIS

MODELO: MOV

3. PRODUCTO:

TIPO: CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO MANUAL

MARCA: CAPTIS

MODELO: PDA

4. PRODUCTO:

TIPO: DETECCIÓN MÚLTIPLES MARCA: CAPTIS

MODELO: MUL

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 47-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12097884-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la*

Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Navarro solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requiriente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TRÁNSITO SEGURO S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-58-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 2 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Navarro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Navarro, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-13484257-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente,

cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-13484257-GDEBA-
DAADMTRAGP

908400ea76969ec28f660c5641b07ad0475011399c320900acac2049bb184100 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-175779-10 la Resolución N° 041655 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.655

VISTO el expediente N° 21557-175779-10 por el cual María de los Angeles MANCUSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María de los Ángeles MANCUSO, con documento DNI N° 11.875.526, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2011 hasta el 14 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7891 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.891

VISTO el expediente EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Beatriz CALI PERGOLA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS de fecha 20 de septiembre de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Yamil Samanta GUILLIER, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS, de fecha 20 de septiembre de 2023, atento los a

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Beatriz CALI PERGOLA, con documento DNI N° 16.639.318, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Región con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Yamil Samanta GUILLIER, con documento DNI N° 26.240.003.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Región, con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar. –

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7795 de fecha 1° de abril de 2026.-

ESOLUCIÓN N° 7.795

VISTO el expediente EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan José AGUILERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Bibiana del Carmen GONZALEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS, de fecha 13 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan José AGUILERA, con documento DNI N° 17.564.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bibiana del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 21.668.205.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de diciembre de 2023 en base al 60 % del sueldoy bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 6972 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.972

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante orden 5 que el titular de autos prestó servicios como residente de Diagnóstico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martín" de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a \$9.486.559,68 y \$7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21, se anota a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO el cual se notifica del mismo y propone abonar la misma en afectando el 20% de sus haberes (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.486.559,68); propuesta viable.

Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO prestados como residente de Diagnóstico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martín" de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015; conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, \$9.486.559,68 y \$7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación la que consiste en abonar afectando el 20% de sus haberes en actividad (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$9.486.559,68).

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el Expediente N° 2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 8318 de fecha 8 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.318

VISTO el expediente EX-2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Maria Cristina ORONA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angel Nestor LAMATTINA, fallecido el 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Cristina ORONA, con documento (DNI) N° 11.604.180, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-517480-19 la Resolución N° 041727 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.727

VISTO el expediente N° 21557-517480-19 por el cual Rubén Dario GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Dario GARCIA, con documento DNI N° 12.218.260, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9072 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.072

VISTO, el EX- 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS referido a Osvaldo Miguel, URRIOABEITIA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2024-21467-GDEBA-IPS de fecha 08/08/2024 (orden 20), se procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$3.518.744,38 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$3.518.744,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del

Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Osvaldo Miguel, URRIOABEITIA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.518.744,38).conf. 5139/22

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-072036-07 la Resolución N° 041674 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.674

VISTO el expediente N° 21557-072036-07 por el cual Edelta Ethel del Alma PIEGARI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Edelta Ethel del Alma PIEGARI, con documento DNI N° 2.456.993, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría de Enseñanza Técnica, al 60 % de Profesora 8 Módulos Media y al 60 % de Profesora 2 hs. de Enseñanza Media, todos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2007 hasta el 17 de junio de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-562524-22 la Resolución N° 24665 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente N° 21557-562524-22 por el cual Héctor David GUICHAÛT solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decrétenle N° 9650/80 (TO 1084). alegando su condición de conviviente de Mana Ana ROBLE, fallecida el 10 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO;

Que en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° - 9650/80 (TO 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Hedor David GUICHART, con documento DNI N° 12 067 372.-

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994) -

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas Notificar Cumplido archivar -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8182 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.182

VISTO el expediente EX-2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María PENA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Emilio PEREZ, fallecido el 23 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que con la documental obrante se desprende que los cónyuges se encontraban separados de hecho, por lo que no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;

Que no obstante, cabe advertir que la solicitante de autos falleció el 26 de mayo de 2025, según consta en el certificado adjuntado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María PENA, con documento (DNI) N°6.168.046, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-39645590-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 7601 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.601

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39645590-GDEBA-DPOIPS referido a Walter Daniel FUDIM, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem de afiliación a este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, como médico asistente en la especialidad de Urología, durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007;

Que a orden 5, obra documental que acredita los servicios referidos precedentemente;
Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;
Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007, que ascienden a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos (\$978.709,02) y setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$734.031,77) respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";
Que a orden 39 el Sr. Walter Daniel FUDIM cancela la totalidad de la deuda por aportes personales de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Walter Daniel FUDIM en el Hospital Zonal General de Agudos Narciso López durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007 como Médico Concurrente asistente en la especialidad de Urología, con carácter Ad-Honorem, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos (\$978.709,02) en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 hasta el 31/12/2007, y a la suma de setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$734.031,77) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período (conf. arts. 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 10/09 de este IPS).

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 39.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión y Recupero de Deudas No Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7955 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.955

VISTO, el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Roque Armando, VILLACORTA, y en virtud de la situación previsional de María Rosa, CORDOBA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 012.455 de fecha 07/06/2026 (orden 2) se acuerda beneficio de PENSIÓN a María Rosa, CORDOBA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de \$4.042.701,77 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien no se presenta de acuerdo a los acuses de orden 21/23;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de \$4.042.701,77 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del

Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber pensionario que percibe María Rosa, CORDOBA hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS \$4.042.701,77, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución 5139/22.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 2024-34076270-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 4303 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.303

VISTO el expediente N° EX-2024-34076270-GDEBA-DRXIPS por el cual Miriam Mabel VALCARCEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la peticionante solicitando beneficio jubilatorio por edad avanzada, en esta sede;

Que, del análisis de autos surge, que la titular de autos no reúne la condición de la edad jubilatoria para acceder a la prestación por edad avanzada, siendo que la edad requerida de 65 años de edad al momento del cese en el servicio, atento artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA solicitado por Miriam Mabel VALCARCEL, con (DNI) N° 12.301.215, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24731 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.731

VISTO el expediente EX-2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María CASTRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan José VILA, fallecido el 07 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana María CASTRO, con documento DNI N° 5.752.560, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de mayo de 2022 y hasta el 09 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 827 de fecha 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 827

VISTO el expediente EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Cesar Jorge DELCONTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Luisa LANZANI, fallecida el 8 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Jorge DELCONTE, con documento (DNI) N° 4.237.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 24 hs. de Enseñanza Técnica y al 53 % de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2025 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 9 de abril de 2026, en el Expediente N° 4-219.0-2024, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Decimo aplicar multas por la suma de... \$280.000,00 al Director General de la Secretaría Privada, Julio Miguel Cherñavsky... (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de las reservas tratada en el Considerando Noveno, Incisos 1), 2), 5), 12), 13), 14), 15), 16), 21) y 22) debiendo comunicar tal circunstancia a... Julio Miguel Cherñavsky... según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo décimo: Notificar a... Julio Miguel Cherñavsky... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo décimo tercero: Rubríquese... archívese..."

Fallo: 143/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de abril de 2026, en el Expediente N° 3-116.0-2024, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo sexto: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerandos Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimotercero, Trigésimocuarto y Trigésimosexto; en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al... Ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge; sobre las mismas. Artículo octavo: Notificar a... Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimo: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 174/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico - político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "NUEVO HORIZONTE" Distrito Monte.
- Agrupación Municipal "SOMOS ZARATE" Distrito Zarate.
- Agrupación Municipal "OTRO RODRIGUEZ ES POSIBLE" Distrito General Rodríguez

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

may. 13 v. may. 15

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos.
Partido: General Paz.

Apertura: El 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$243.219.676,18.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: El 2 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 22 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-38819532-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 11 v. may. 15

Licitación Pública N° 27/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares.
Partido: Almirante Brown.

Apertura: El 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.018.007.513,87.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: El 3 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 11 v. may. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Remodelación, Puesta en Valor y Ampliación del Centro de Atención Primaria - Monte Chingolo. Partido: Lanús

Apertura: El 9 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.075.873.395,14.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 8 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 29 de mayo de 2026.

N° de expediente: EX-2025-24554269-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2026, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Aula y Dependencia en Planta Alta para EES N° 38/EEP N° 78, Barrio Corimayo, Burzaco, Alte. Brown.

Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$202.508.253,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de mayo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 1° de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$202.508,25 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Ocho con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-49547/2026.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Neumáticos, Protectores y Cámaras para la Flota Vehicular del Distrito de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$312.096.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de junio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de junio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$312.100,00.

Expediente N° 4011-18098-SG-2026

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 4 (cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620, 3 (tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario, 1 (una) Camioneta tipo Combi, 1 (una) Mini Pala tipo Bobcat y 1 (una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins - Todos los Servicios con Chofer y Combustible.

Presupuesto oficial total: \$273.152.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de junio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de junio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$273.200,00.

Expediente N° 4011-18434-SONG-2026

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Venta de Lotes para Desarrollo Industrial del Terreno Identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 22 a- Parcela 4, con una Superficie Total de (4.495,50 m2).

Fecha de apertura de las ofertas: 20 de mayo a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$287.550,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: La suma total de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100 Centavos (USD 405.000,00.) equivalente a la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cinco Millones Cien Mil con 00/100 Centavos (\$575.100.000,00.), según cotización oficial Banco Nación de fecha cinco (5) de mayo de 2026.

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciocho (18) de mayo de 2026, inclusive.

Expediente: 4016-5316-0-2024 Alcance 02 Cpo. 00 y 01.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Contratación de Servicio de Hotelería Juegos Bonaerenses 2026.

Decreto: 776/26.

Fecha de apertura: 02/06/2026 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del palacio municipal.

Valor del pliego: \$84.000

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almiron 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 1° de junio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Expediente: 4020-8314/26.

may. 14 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 20/2026, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Área de Química Clínica, Iones, Hematología y Coagulación en la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) Dr. Carlos Jorge Guevara, sita en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa Millones con 00/100 (\$490.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 20 de mayo hasta el viernes 22 de mayo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276116/2026

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 27/2026, realizada para la Contratación de Un Servicio de Clínica Médica e Imágenes para la Atención de Pacientes Adultos y Pediátricos a llevarse a cabo en la Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP) Dr. Carlos Jorge Guevara, sita en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$4.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$2.850.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 20 de mayo hasta el viernes 22 de mayo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 276118/2026.

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 28/2026, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$3.500.000,00).

Presupuesto oficial: Mil Ochocientos Millones con 00/100 (\$1.800.000.000,00) IVA incluido.

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 20 de mayo al viernes 22 de mayo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 277.230/26

may. 14 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Espacio Deportivo.

Fecha apertura: 29 de mayo de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$169.800.000. (Son Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Mil).

Valor del pliego: \$169.800. (Son pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2442/INT/2026.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral y Eficiente del Alumbrado Público del Partido de Lanús, el cual incluye todas las instalaciones de Alumbrado Público existentes en el territorio de Partido de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Catorce con Cincuenta Centavos (\$2.976.617.814,50); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-45/2026.

Apertura: 04/06/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 20 de mayo hasta el día martes 2 de junio de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$2.100.000,00 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 60/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Edilicias en Centros Integrales de Salud (CIS) en Lomas de Zamora

Presupuesto oficial: \$2.015.028.085,40.- (Pesos Dos Mil Quince Millones Veintiocho Mil Ochenta y Cinco con 40/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2026 y hasta el 28 de mayo de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$1.511.384,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Once Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100)

Consultas: A partir del 26 de mayo de 2026 y hasta el 2 de junio de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 3 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 3 de junio de 2026 a las 11:30 hs.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Rehabilitación y Puesta en Funcionamiento por Etapas de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

Apertura: 1° de junio de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Correo electrónico: direccioncompraspergamino@gmail.com

Expediente: D 399/2026.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de Calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$332.050.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$327.450,00).

Venta de pliegos: Del 14/05/2026 al 22/05/2026 de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 27/05/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26/05/2026 a las 13:00 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2026-144242-1.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto Ampliación Red de Gas en la Localidad de Puan, (450 M.L.).

Presupuesto oficial: \$80.000.000,00 (Pesos Ochenta Millones.-).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 18 de mayo de 2026 hasta el 3 de junio de 2026 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 4 de junio de 2026 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 4 de junio de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación y Mejoramiento Urbano en Zona Este.

Presupuesto oficial: \$2.019.936.569,94. (Pesos Dos Mil Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 94/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 2/6/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 3/6/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 4/6/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$10.099.683,00. (Pesos Diez Millones Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 2 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/5/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2026 por la Adquisición de Escoria y Cal para el Mejoramiento de Calles de Tierra en Planta Urbana de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Docientos Treinta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$235.181.480).

Fecha de apertura: 4 de junio de 2026. Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto, calle Buenos Aires 369, planta alta.

Para retirar los Pliegos de Cláusula Legales Generales-Cláusula Legales Particulares en la Dirección de Compras, ubicada en planta baja de la Municipalidad de Salto, calle Buenos Aires N° 369, comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 interno 42, para consultas en la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar y Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en calle M. Charras N° 83, teléf. 02474-425080, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Recepción de propuestas: Hasta la hora fijada (10 hs.) para la apertura del acto (4 de junio) en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto.

Expediente N° 4099-41105/2026 Alc. I.

may. 14 v. may. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 2.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

may. 15 v. may. 19

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Contratación Directa N° 4/2026 - Pedidos de Compra N° 376/25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 4/2026, Pedidos de Compra N° 376/25 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2026-16589373-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 254-7301-PAB26, para la Adquisición de Calzado de Seguridad.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221)15481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 28 de mayo de 2026; 11:00hs.

Acto de apertura de ofertas: 28 de mayo de 2026; 11:00hs.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2026-15893421-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2026

Postergación

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As. Apertura Sobre N° 2. Obra: Reemplazo de Puente en R.P. N° 65 sobre Arroyo Cochicó, Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Por medio del presente se comunica que la apertura del sobre 2 de la licitación pública de referencia, que debía realizarse el día 19/05/2026, a las 10:00 hs. en la DVBA, situada en la Av. 122 nro. 825 e/48 y 49 (La Plata), se posterga hasta nuevo aviso.

La nueva fecha y horario de apertura serán oportunamente comunicados a través de los canales de comunicaciones oficiales, garantizando así la adecuada publicidad y transparencia del procedimiento.

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 15 v. may. 21

Licitación Pública N° 2/2026

Postergación

POR 1 DÍA - Circular. Obra: Reemplazo Puente en RP N° 65 sobre Arroyo Cochicó, Jurisdicción del Partido de Guaminí.

Por medio de la presente se informa que la apertura del sobre N° 2 correspondiente a la licitación mencionada queda postergada.

La nueva fecha y horario de apertura serán oportunamente comunicados a través de los canales de comunicación oficiales, garantizando así la adecuada publicidad y transparencia del procedimiento.

EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra N° 170-0255-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 1.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-30426813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 15 v. may. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las Prestaciones del SAE (Sistema Alimentario Escolar): Desayuno-Merienda, Comedor, Albergues y Residencias y Desayuno-Merienda para uso exclusivo Patios Abiertos para el Período comprendido entre los meses: Junio, Julio, Agosto 2026

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti, calle Avda. Vaccarezza N° 180, distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Avda. Vaccarezza N° 180, distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar, calle Avda. Vaccarezza N° 180, distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02346471815, correo electrónico:

ce003@abc.gob.ar.

Presupuesto oficial: \$222.685.566,00.

Acto administrativo: Disposición N° 102/2026.

Expediente interno N° 003-36/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 1/2026, para la adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 22 de mayo de 2026 - 10:00 hs. - Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Av. San Martín 3303, CP (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 19/5/2026 hasta el 21/5/2026 en el horario de 10 hs. a 13 hs.

Expediente interno N° 032/3302/2025 del Distrito Florencio Varela.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 22/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0480-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Calzado de Seguridad y Elementos de Protección Personal con destino a Distintas Dependencias del Poder Judicial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.2asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$58.448.552,00.-

Expediente 3000-8431-2026.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunoserológicos II para cubrir el Período Mayo-Julio/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar Del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca y Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/05/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Siete Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100.- (\$397.103.850,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-196-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2026-10091159-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

may. 15 v. may. 18

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/26, por la Adquisición de Ropa para Usuarías, Uniformes para el Personal, Calzado y Fundas Impermeables para Colchones y Almohadas con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Catorce Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Dos con 77/100 (\$314.508.572,77).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-86-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2026-12840502-GDEBA-HIJAEMSALGP.

HZGA NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 67/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2026 para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 02/03/26 al 31/12/26, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$168.705.823,00.- (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-377-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2026-2847966-GDEBA-HZGADNLSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 8/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 Segundo Llamado, para la Adquisición de Determinaciones Especiales, para cubrir el Período de Abril-Diciembre 2026, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar.

Los proveedores deberán presentar la entrega de muestras con fecha límite el 20 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Ciento Veinte Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$103.121.400,00,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-124-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2026-06393168-GDEBA-HMNPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 14.

Precio base oficial: \$18.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 01/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 02/06/2026 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 02/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 802/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 09.

Precio base oficial: \$21.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 01/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 02/06/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 02/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 803/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 11.
Precio base oficial: \$16.350.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 02/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 03/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 805/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 12.
Precio base oficial: \$16.350.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 04/06/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 806/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 10.
Precio base oficial: \$16.350.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 04/06/2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal N° 807/2026.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026, para Otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del partido de General Alvarado.-
Inspección de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado -de manera gratuita- a partir del día 19 de mayo de 2026 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 10/06/2026, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.
Apertura de las ofertas: El día 10/06/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.
Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249. E-mail: concesionesmga@gmail.com.
Decreto de fecha 12/05/2026 N° 1063/26.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, Periodo de 6 (seis) Meses, Julio a Diciembre de 2026, para el Sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 16/6/2026.

Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$768.131.718,00.- (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Dieciocho con 00/100)

Valor del pliego: \$768.131,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100).

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 523/26

Expte. N° 2785/26

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Plasmaféresis para Hospital Central de Pilar, Hospital Presidente Derqui y Hospital Juan C. Sanguinetti para el Período de Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 16/6/2026. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$884.433.960,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$884.433,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 524/2026.

Expte. N° 2773/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos y Peligrosos producidos en las Dependencias del Sistema de Salud, dependiente del Municipio de Pilar, por un período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 16/6/2026. Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$457.109.460,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$457.109,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 526/2026.

Expte. N° 2786/26.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Periodo de 6 (Seis) Meses -Julio a Diciembre de 2026- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 16/6/2026. Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.663.794.372,56 (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 56/100).

Valor del pliego: \$1.663.794,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 525/2026.

Expte. N° 2824/26.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/2026, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Dióxido de Carbono Medicinal para diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y

Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 (\$1.800.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 (\$300.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de mayo hasta el viernes 22 de mayo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente 275.799/26.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 con el fin de Presentar Ofertas para la Contratación del Servicio y Aparatología necesarias para Realizar las Evaluaciones Psicofísicas de Licencias de Conducir; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 9 de junio del 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras en la Municipalidad de Lobos.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos (\$28.886.600,00.-).

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos (\$14.500,00.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 15 v. may. 18

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Camping Municipal Ord. 26861- REMT-2026-166-E-MUNIMDP-EMTURYC

Fecha de apertura: 2 de junio de 2026 - 10:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$15.000.000.- (Quince Millones).

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar.

Expediente: EX-2024-00514324-MUNIMDPDTUTF#EMTURYC.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Alquiler de Maquinaria Vial.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 18 de mayo de 2026 hasta el día 27 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 29 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00028874-MERCEDES-COMP#SEH.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 para el día viernes 5 de junio de 2026 a las 11:00 horas para la Contratación del Comodato de Equipo y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Sub. Zonal San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$1.162.800.-).

Decreto N° 0313-2026.

Expediente N° 4107-2962/25.

may. 15 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-016-CO

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública - Objeto: Trabajos de Prosecución de Obra - Sucursal Salto.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$699.555.385.

Fecha de la apertura: 05/06/2026 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$349.778.-

Fecha tope para efectuar consultas: 28/05/2026.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-016-CO.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° EE-256-CC

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Expediente N° EE-256-CC. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalación Total de Repuestos en las Instalaciones de Aire Acondicionado, Calefacción y Gas de Sucursales y Viviendas del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Incluye Tareas Complementarias.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 05/06/2026 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$419.250.-

Fecha tope para efectuar consultas: 29/05/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-256-CC

may. 15 v. may. 18

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERNANDO HORACIO NUÑEZ domiciliado en Loria N° 477, piso 8, depto. B Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en sede del colegio en calle Portela N° 615 Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de fondo de comercio: ANDRÉS ALEJANDRO ZAMBITO DNI 24222128, transfiere Panadería Mecánica y Confitería denominada La Esmeralda sita en Soldi 274 a Emmanuel Alejandro Gomez, DNI 37382021. Oposiciones de Ley Soldi 274, Glew. Andrés Alejandro Zambito DNI 24222128; Emmanuel Alejandro Gomez, DNI 37382021.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de habilitación municipal. Se hace saber que MARIO EZEQUIEL TURON, DNI 34.383.228 con domicilio en manzana 34 s/n PB A edificio B6 barrio Don Orione, Claypole pdo. Alte. Brown en carácter de socio gerente de fábrica de muebles Chaise Group SRL, CUIT 33-71687234-9 le transfiere la habilitación municipal N° 205896 con domicilio en la calle Carlos Casares N° 2650 localidad de Florencia Varela pcia. de Bs. As. a Muebles American Factory SA, CUIT 30-71809739-4, representada en este acto por el presidente Oscar Horacio Batalles DNI 10.611.407 con domicilio en la Lamadrid 329 Quilmes, la transferencia se realiza sin deudas, reclamo de ley en el domicilio indicado. Mario

Ezequiel Turon, DNI 34.383.228; Oscar Horacio Batalles DNI 10.611.407.

may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Del Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social LOS 5 HERMANOS SAICFIA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6. Expediente de habilitación N° 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado, Los 5 Hermanos SAICFIA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado, Los 5 Hermanos S.A.; CUIT 30-53943909-6.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor COCILOBO, LUCAS FABIÁN, DNI N° 32.883.970, CUIT N° 23-32883970-9, con domicilio en Sarmiento N° 4.750 de José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Guida, María Angélica, DNI N° 12.335.382, CUIT N° 27-12335382-5, con domicilio en Serrano N° 505, 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Batalla de Salta N° 5.501 de Cuartel V°, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-87865-C-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/23328839709. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cocilobo, Lucas Fabián, DNI N° 32.883.970, Cedente; Guida, María Angélica, DNI N° 12.335.382, Cesionaria.

may. 12 v. may. 18

POR 3 DÍAS - Belén de Escobar. Fundación para la Educación Instituto Malvinas Argentinas. Se hace saber que ÁNGEL MARIANO SABATE, con DNI 14872222 y domicilio legal en Islas Malvinas 314, transfiere a la Fundación para la Educación Instituto Malvinas Argentinas, con DNI/CUIT 30-71939568-2 y domicilio legal en Islas Malvinas, el Fondo de Comercio del establecimiento Educativo denominado Instituto Malvinas Argentinas, niveles primario y secundario, con registro DIEGEP N° 8823 y 8970, sito en la calle Islas Malvinas 314, de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley y reclamos de acreedores deberán presentarse en el domicilio de Islas Malvinas 314, en el horario de 8:00 a 12:00, por el término de 10 días contados a partir de la última publicación. Quien transfiere Aclaración: Ángel Sabaté, DNI 14872222, Cargo: Propietario; quien adquiere Aclaración: Ángel Sabaté, CUIT 30-71939568-2 Cargo: Presidente.

may. 13 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Zárate. LI YUXIA, CUIT 27-94753705-4, transfiere el Fondo de Comercio de calle Av. Antártida Argentina Nro. 2808, de la ciudad de Zárate a Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0, conservando la misma actividad rubro y domicilio. Reclamos de ley en el mismo. Li Yuxia, CUIT 27-94753705-4; Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Arco Iris con domicilio en la calle Potosí N° 5381 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN RUIPING, DNI 95.107.558, al Sr. Zheng Minglin, DNI 95.321.382. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Ruiping, DNI 95.107.558, Comprador; Zheng Minglin, DNI 95.321.382, Vendedor.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - La Matanza. Transporte Sol de Mayo CISA, CUIT 30-54634053-4 (Representante Legal TROILO JOSÉ, DNI 12101415) transfiere Fondo de Comercio a Juan B. Justo SATCI, CUIT 30-56844599-2 (Representante Legal Cruz Ricardo Marcelo DNI 16950890), sito en Av. Díaz Vélez N° 1841, Lomas del Mirador, con rubro Terminal de Ómnibus de Media y Corta Distancia, Taller de Mantenimiento, Gomería y Lavadero de Vehículos Propios, con Dos Surtidores de Carburantes para Uso Exclusivo de la Empresa. Reclamos de Ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo CISA, Troilo José, DNI 12101415 Presidente (Vendedor); Juan B. Justo SATCI, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente (Comprador).

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. LIN SHENGZHENG, DNI 94023255 comunica Desistimiento de Habilitación a Zheng Jiande, DNI 96341677. Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones, Lafayette 1293 Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Shengzheng, DNI 94023255 (Vendedor); Zheng Jiande, DNI 96.341.677 (Comprador).

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2do. de la Ley 11.867, la razón social VICA COLORS SRL, CUIT 30-71629021-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Pinturería sito en calle Dr. Alejandro Korn 2294, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Vinyals Jose Luis, CUIT 23-20283799-9. Expediente de habilitación N° 5920/2019, Cta. Cte. 24511, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Elsie Carabajal, DNI 14.357.224, Apoderado Vica Colors SRL; Vinyals Jose Luis, DNI 20283799.

may. 15 v. may. 21

▲ CONVOCATORIAS

APOLO XI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI SA sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151 Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2025.
3. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4. Consideración del cambio de domicilio legal.
5. Autorización para la venta del inmueble propiedad de la sociedad ubicado en la intersección de las calles 9 de Julio y San Martín, facultando al Directorio para llevar adelante dicha operación, fijar condiciones y suscribir la documentación pertinente.

Luján, Bs. As., 9-4-2026. CP Gustavo Bertazza.

may. 11 v. may. 15

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su remuneración;
- 7) Consideración de la gestión de los síndicos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su remuneración;
- 8) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
- 9) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

may. 11 v. may. 15

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de junio de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 13 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
- 4- Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2025 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5- Consideración del anticipo honorarios para el ejercicio 2026.
- 6- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2025.
- 7- Designación de directores.
- 8- Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

El Directorio.

Fernando José Muriel, Apoderado.

may. 11 v. may. 15

ZÁRATE TRANSPORTE SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Zárate Transporte SAPEM, a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de

junio de 2026 a las 9:30 hs., en la sede social sita en Rivadavia 751, Zárate, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, memoria, informe del auditor y demás documentación del art. 234 inc. 1° LGS.
2. Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio,
3. Designación de las nuevas autoridades, síndico titular y síndico suplente por el término de dos ejercicios.

Se informa que los accionistas que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Orlando Benchat, DNI 14.376.555, Presidente.

may. 12 v. may. 18

MARMOLERA ROSSI Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, funcionando con el Quorum y Mayorías fijadas por el Estatuto Social en la sede social de calle 134 N° 1936, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del cambio de sede social sin reforma, decidido en Acta de AGO N° 18 de fecha 14/11/2024.
- 3) Cambio de autoridades por vencimiento de mandato y por el fallecimiento de la socia Andrea Fabiana Silva, quien ejercía el cargo de Directora Suplente.
- 4) Autorizaciones para trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Abogado Apoderado: Dr Francisco Lamónica, T° LV F 370 C.A.L.P.

may. 13 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16/6/2026 a partir de las 10 horas en sede social calle Zuviría 4683, ciudad de José C. Paz.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas, Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Karina Rojas Alicia Sambrana, Presidenta Secretaria.

may. 14 v. may. 18

LA AMALIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convócase a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12-6-2026 19 horas, en Garibaldi 309 Departamento 1.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

may. 14 v. may. 20

QUÍMICA LIMBADI SRL

Reunión Anual de Herederos

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi SRL y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 1° de junio de 2026 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el

tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4) Consideración del destino de los resultados no asignados: afectación parcial de los mismos para la distribución de utilidades a los herederos declarados de los cuotistas fallecidos en proporción a sus cuotas sociales, y mantenimiento del saldo remanente en la cuenta de resultados no asignados.

Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (art. 159 Ley General de Sociedades).

Firmante autorizada Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 14 v. may. 20

MONTE GRANDE FARMACÉUTICA Sociedad en Comandita Simple

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios de Monte Grande Farmacéutica SCS, CUIT 33-58498268-9 Legajo, 24819 a la reunión de socios a celebrarse el día 05/06/2026 a las 13:00 hs. en el domicilio de la sede social a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo social.

Consideración de la modificación de la cláusula de duración del contrato social y fijación del nuevo plazo de vigencia.

Autorización para realizar las presentaciones e inscripciones ante el Registro Público correspondiente.

Estela Haydee Fister, Apoderada.

ARTE CLIMA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Arte Clima S.A, CUIT 30-71675919-5. Convócase a los señores accionistas de Arte Clima SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Rivadavia 25, 3er. piso, of. 1, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 6) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 7) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 8) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Rivadavia N° 25, 3er. piso, oficina 1, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Arte Clima SA, Presidente Marcelo Fernando Strauss.

may. 15 v. may. 21

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
 - 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2025.
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.

Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 15 v. may. 21

M.L.H. VERNET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 3 de junio de 2026, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance;
- 7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
- 8) Autorizaciones.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Martin Zapata, Presidente.

may. 15 v. may. 21

GCI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de GCI SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Ruta 2 Km.197, Seigné, el día 8 de junio de 2026, a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los integrantes del Directorio.
- 6) Elección de Sindicatura.
- 7) Destino de los resultados.

Nota: de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Sociedad no comprendida dentro del artículo 299. El Directorio.

Victorio Américo Gualtieri, Presidente. GCI SA.

may. 15 v. may. 21

SOCIEDADES

CERRILLOS GANADERA SA

POR 3 DÍAS - Edicto complementario: A los fines de subsanar la observación de DPPJ, por un error material e involuntario, se expide el presente respecto de las publicaciones realizadas con fechas 5, 6 y 7 de enero de 2026, dejando constancia de lo siguiente: El Balance Especial de escisión cerrado al 31/08/2025, refleja que la sociedad escidente Cerrillos Ganadera S.A. contaba con un activo de \$2.154.401.466,37, un pasivo de \$66.021.921,63 y un patrimonio neto de \$2.088.379.544,74, quedando luego de la escisión un activo de \$598.542.074,37, un pasivo de \$66.021.921,63 y un patrimonio neto de \$532.520.152,74; y para las sociedades escisionarias "Estancia Los Cerrillos SA", la valuación del activo era de \$210.262.295.-; la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$210.262.295.-; "Ganadera Doña Nelly SA", la valuación del activo era de \$432.934.345.-; la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$432.934.345.-; "La Nueva Josefina SA" la valuación del activo era de \$813.661.902.-; la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$813.661.902.- y "Sol del Amanecer SA" la valuación del activo era de \$99.000.850.-, la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$99.000.850. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en el domicilio en Avenida 44 N° 5124, localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Sebastián Arrese Igor, Abogado

may. 14 v. may. 18

BACAP SA

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap SA, con fecha 23 de abril de 2026, conforme delegación de la asamblea del 19 de marzo de 2026 que resolvió aumentar el capital social a \$10.000.000, hace saber a los accionistas que se emitirán setenta y siete mil sesenta (77.060) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19.550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

may. 14 v. may. 18

SEA YASAN SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el Acta Complementaria fue pasada en Escritura Número 70 el 8/4/2026. Ante el escribano Matias Wertheimer, titular del registro N° 46 de General Pueyrredón. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador. Leg. 25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5. CPCEPBA.

TOTA FOOD 2025 SRL

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 1 del 20/04/2026 que Leonardo Marinangeli cede 1167 cuotas de \$100 VN y Lisandro Alberto Zulaica cede 1166 cuotas de \$100 VN a María Gisela Arana. Quedando el capital formado de la siguiente forma: María Gisela Arana 3500 cuotas y Leila Alejandra Hernández 1500 cuotas. Total capital 5000 cuotas. Leila Alejandra Hernández, autorizada.

THORSA SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 8/2/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Dr. Pablo Eduardo Rufino, DNI 20.497.929, CUIT 20-20497929-5, con domicilio en Ruta 52 Km. 3.5 Saint Thomas, de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría en la Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Sr. Jorge Hector Gargiulo, DNI N° 10.129.735, CUIT 20-10129735-5, domiciliado en calle Pedro Goyena N° 3115, de la localidad de Castelar, partido de Morón, en la Provincia de Buenos Aires, Directores Titulares: Ing. Pedro Norberto Sarricouet, DNI N° 7.361.761, CUIT 20-07361761-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1754 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, en la Provincia de Buenos Aires, Lic. Valentina Rufino, DNI N° 42.057.200, CUIT 27-42057200-5, domiciliada en Ruta 52 km 3.5 Saint Thomas de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría en la Provincia de Buenos Aires y Dr. Guillermo Andrés Blanco, DNI N° 31.563.982, CUIT 20-31563982-5 con domicilio en Ruta 58 km 16 San Lucas, localidad de San Vicente, partido de San Vicente, en la Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Lic. Nieves Maria Lujan Tallarico DNI N° 33.719.695, CUIT 27-33719695-6 domiciliada en Sargento Cabral 1922, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, en la provincia de Buenos Aires. Con mandato hasta el 30 de septiembre de 2027 o hasta el día en que se celebre la asamblea que trate el Balance del ejercicio cerrado a esa fecha Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

STAGNARO WELDERS SRL

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 22/12/2025. Nicolás Eugenio Stagnaro, DNI 47.050.518, soltero firmado. Maria Celeste Scaringi, Contadora.

ZENITLP SRL

POR 1 DÍA - Emiliano Leandro Olmedo, 29/8/99, DNI.42095334, 49 N° 1246 e/19 y 20, localidad La Plata y Enzo Jesús Machado, 7/5/2006, DNI.46977856, 78 e/ 10 y 11 s/n° Monoblock 3 Planta Baja A, localidad Villa Elvira, todos argentinos, solteros, comerciantes, partido La Plata, provincia Buenos Aires. 2) IP del 6/5/26, 3) Zenitlp SRL, 4) Sede: Calle 48 N° 330 Planta Baja oficina 1 A, localidad y partido La Plata, provincia Buenos Aires, 5) Constructora, obras públicas o privadas. Servicios, servicios de instalaciones de gas, electricidad, Inmobiliaria, compra, venta, administración de propiedades. Financiera, excepto Ley 21.526. Transporte, explotación de transporte de carga. Turismo, reserva y venta de pasajes. Publicidad, explotación comercial de producción de contenidos. Sistemas, prestación de servicios hosting, Vivero, explotación del negocio del vivero. Alimenticia, fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios. Textil, toda actividad relacionada a la industria textil. Industrial y Comercial, la industrialización, fabricación, transformación y comercialización de muebles. Representaciones y Mandatos, administración de bienes capitales. Agropecuaria, mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Importadora y exportadora y exportación de productos tradicionales o no tradicionales. 6) 99 años. 7) \$10.000.000, 8) Gerente: Emiliano Leandro Olmedo duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el Gerente. Fiscalizaci: Los socios no gerentes. 10) 31/8 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

ROCK LITHIUM SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 10 Complementaria del 6/5/2026 Reforma art. 4: Objeto: por cta. ppia. o ajena, indep. o asoc. a 3ero. dtro. o fuera de Argentina: Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: compra, vta., permuta, adquis. y/o transf. por cualq. tít. oner., incl. permisos adq. por compra, cesión, transf., poses., fusión relac. c/inm. urbanos o rurales, en Argentina o en el ext., y/o med. la const., adquis. y/o transf., bajo cualq. modal. onerosa, desarr., subdiv. (inclus. rég. prop. horiz.), urbaniz., parcelam., organiz., aprovech., explotac., comercializ., y/o enajenac. (inclus. rég. de prop. horiz.), incluy. compravta., locac., arrendam., leasing, fideicom. (excep. Fideicom. financieros), contr. de hospedaje, cesión, contr. de const. y/o transm. dchos. reales y/o pers. o cred., de inmuebl., ppios. y/o de 3ero., urbanos o rurales, en Argentina o en el ext. Excluidas las activid. de corretaje inmob. (L. 20.266) excl. de martilleros y corredores. Administrac. : admin. bienes

inm. o muebles, rurales y/o urbanos en Argentina o en el ext., fdos., carteras credit., mob. o inmov., activ., sean ppios. y/o ajenos, administr. consorc. de coprop., desemp. mandatos y/o gestiones de administr., aceptar cargos de fiduciaria. Agropecuarias: Explot. de establec. agríc., avícolas, frutíc., forest. y ganad., incluy. la produc., comerc., importac. y/o exportac. de prod. agríc. deriv. de dicha explot., insumos agropec., máquin., granos, semillas y forrajes, cría, invernec. y alimentac. de ganados, compra y vta. de hacienda porcina, equina, lanar y vacuna, establec. de cabañas, tambos, comerc., acopio y transp. de granos, semillas y forrajes y activ. relac. c/la crianza y comerc. de ganado y/o la explotac. rural. Turismo y Hotelería: explotac. integr. de establec. hoteleros, estancias turísticas, apart-hotel, hosterías, cabañas, campings y paradores. Prestac. de servic. de alojam., gastron., bares y organiz. de eventos y convenc. Intermed., organiz. y comercializ. de viajes y tours y servic. turíst. Caza y Pesca: explotac. de cotos de caza, centros de pesca deport. o comerc. Organiz. de expedic., safaris fotográf. y excurs. de pesca. Arrendam. y adm. de campos o predios dest. a esas activ., cumpl. c/las normat. vig. de flora y fauna. Servicios Complement. : Alquiler o adquis. de equipos deportivos, embarc., vehículos y armamento para caza (sujeto a las autoriz. de la autor. de aplic.); vta. de artíc. de camping, indument. técnica, carnadas, municiones y acces. relac. Las activid. que así lo req. serán realiz. por profes. con tít. habilit. y/o bajo las licenc. y permisos otorg. por aut. comp. Se excluyen las operac. compr. en la ley de entid. Financ. y que req. concurso de ahorro pco. A tales fines la Soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos. y contraer oblig. y ejercer los actos no prohib. por leyes o el estat. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

FRANKS PANCHO MARPLATENSE SRL

POR 1 DÍA - Se comunica conforme Acta de Reunión de Socios N° 1 del 20/04/2026 que Leonardo Marinangeli cede 1250 cuotas de \$100 VN a María Gisela Arana; y Lisandro Alberto Zulaica cede 1250 cuotas de \$100 VN a Estefanía Medina, DNI 41.453.682. Quedando el capital formado de la siguiente forma: María Gisela Arana 3750 cuotas y Estefanía Medina 1250 cuotas. Total capital 5000 cuotas. Leila Alejandra Hernández, autorizada.

EMPRENDIMIENTOS G & G SRL

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Reunión de socios celebrada el 16 de marzo de 2026, se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social, relativo al domicilio legal, redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: "La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país." Asimismo, se trató y aprobó la Fijación de nueva sede social en la calle Bolívar N° 317 de la ciudad de Gonzáles Chaves, partido de Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires. M. Ximena Castellano, Abogada.

MEF ASOCIADOS & HIJOS SA

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 24/04/2026 resolvió designar Director titular y Presidente al Sr. Juan José Sansone y Director suplente a la Sra María Eugenia Fusaro. Domicilio especial: Los Robles (Lote 91) N° 5901 Terralagos Localidad de Canning Partido de Ezeiza Prov. Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/04/2026 Pablo Santiago del Bustio, Abogado. Tomo XIV Folio 435 CALZ. DNI 23.906.837. Pablo Santiago del Bustio Abogado Tomo XIV Folio 435 CALZ.

DIAGNOSTICANDO SA

POR 1 DÍA - Diagnosticando SA - CUIT30-71662482-6. Por Asamblea del 26/01/2026 se designaron directores y Directorio del 29/01/2026 Se distribuyeron cargos: 1) Presidente: Carlos Horacio Santoro CUIT 20-14875810-8, argentino, domicilio en Lavalle 586, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, divorciado, Abogado. Vicepresidente: Carlos Agustín Scaglia. CUIT 20-11376257-9 con domicilio en J. Miles 58, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, casado, Argentino, de profesión Bioquímico Directora Suplente Liliana María Verdecchia, CUIT 27-11635393-3, argentina, viuda, con domicilio en Juana Manso 425, 1° 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Médica. Los directores aceptaron cargo en el acto de designación y constituyeron domicilio especial en Arana 235, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Estela Haydee Fister autorizada en Acta de Directorio N° 3 del 29/01/2026.

BLUE ELEPHANT SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: 08/10/2025. Eduardo Carlos Gondell DNI 14.768.127, Marcelo Fernando Gondell DNI 12.889.530 y Marcelo Eduardo Blanco DNI 28.615.609, en carácter de Cedentes y las señoras Natalia Geotgina Tagliacozzo DNI 28.911.528 y María Victoria Coletta DNI 28.286.026, en su carácter de Cesionarias, todos con domicilio constituido en Presidente Hipólito Yrigoyen 23210, Dpto 15, Florida, Vicente López, Buenos Aires. Eduardo Carlos Gondell cede y transfiere a María Victoria Coletta Ochenta Cuotas (80) por el valor de cada acción nominal de Pesos Treinta (\$30) constituyendo un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2400) y a Natalia Georgina Tagliacozzo Ochenta Cuotas (80) por el valor De cada acción nominal de Pesos Treinta (\$30) constituyendo un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2400). Marcelo Fernando Gondell cede y transfiere a Natalia Georgina Tagliacozzo Ciento Veinticinco Cuotas (125) por el valor de cada acción nominal de Pesos Treinta (\$30) constituyendo un total de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$3750). Marcelo Eduardo Blanco transfiere a la María Victoria Coletta Ciento Veinticinco Cuotas (125) por el valor de cada acción nominal de Pesos Treinta (\$30) constituyendo un total de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$3750). Los cedentes transmiten a favor de las cesionarias todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas subrogándolas en su mismo lugar y grado de prelación. La nueva distribución de cuotas es: Eduardo Carlos Gondell 340 cuotas (34 % del capital), Natalia Georgina Tagliacozzo 330 (33% del capital) y María Victoria Coletta 330 cuotas (33% del capital). Eduardo Carlos Gondell, Natalia Georgina Tagliacozzo y María Victoria Coletta ejercen a partir de la fecha el cargo de socios

gerentes. Los tres socios fijan domicilio especial en Presidente Hipólito Yrigoyen 2320 dto 15, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Así mismo manifiestan ser beneficiarios finales y no ser personas expuestas políticamente. Nueva sede social: Presidente Hipólito Yrigoyen 2320 dto 15, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Hector Alfredo Piovoso, Contador.

SANTA ROSA 2126 SA

POR 1 DÍA - 1) Lucas Gonzalo Correa, argentino, nacido el 13/4/1983, DNI 30.011.878, CUIT 20-30011878-0, Lic. en Administrador de Empresas y Sabrina Sznajderberg, argentina, nacida el 24/8/1983, DNI 30.439.827, CUIT 27-30439827-8, comerciante, domiciliados en Laprida 755, localidad y partido de San Isidro; 2) Escritura N° 76 del 11/5/2026, pasada ante Notario de San Isidro, Francisco José Santillán, al folio 221, del Registro 57; 3) Santa Rosa 2126 SA, 4) Sede social Rivadavia 237, localidad y partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires.- 5) Fabricación, comercialización de materiales, sanitarios y accesorios, compra venta, industrialización, fabricación, importación, exportación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles, pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más directores (o tercero). Presidente Lucas Gonzalo Correa; Director suplente Javier Coulter. Fisc. accionistas art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/ año. Francisco José Santillán, Escribano Autorizado., Notario.

MORENAS ADMINISTRACIÓN SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 13/04/26, constitución de sociedad; Socios: Carolina Moreno, 2/3/87, DNI 32952135, Lic. en matemáticas, Juan B. Justo 157, Beccar, San Isidro, Pcia. Bs. As; Pilar Moreno, 18/11/88, DNI 34224687, comerciante, 25 de mayo 684, San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As; ambas solteras; Franca María Moreno, 3/8/92, DNI 37040325, divorciada, administradora de Consorcios, 25 de mayo 684, San Isidro, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As; todas argentinas; Denominación: Morenas Administracin SRL; Duración: 99 años; Objeto: la prestación de los servicios de administración de consorcios de propiedades horizontales; incluyendo la contratación de los recursos para alcanzar el objeto social. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; Capital: \$1.200.000 dividido en 120.000 cuotas de \$10 c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: las socias; Suscripción: 40.000 cuotas cada socia; Sede: 25 de mayo 684, San Isidro, San Isidro, Pcia. Bs. As; Gerentes: Carolina Moreno, Pilar Moreno y Franca María Moreno, todas fijan domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave, DNI 26.403.943

INTREPID LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del día 06/04/2026 se constituye Intrepid Logistics SRL.1) Socios: Carolina Fernandez,03/07/1995,Soltera, Argentina,Comerciante, Cacique Coliqueo 1020, piso 2, dpto. 136, Palomar, Morón, PBA, DNI 38.688.486 y Lidia Fiorella Silva, 02/12/1995, casada en primeras nupcias con Gonzalo Javier Galarza Raña, Argentina, Comerciante Coronel Videla 215, Ituzaingó, PBA, DNI 39.332.972,. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto: Realizar por si, por terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de logística integral, transporte y comercio internacional, incluyendo la organización, coordinación y gestión de transporte de cargas nacionales e internacionales por vía marítima, aérea y terrestre, actuando como agente de cargas, operador logístico, consolidador y desconsolidador de cargas. Asimismo, podrá realizar servicios de Courier (Servicio de mensajería) internacional, transporte puerta a puerta, mensajería y paquetería nacional e internacional, gestión de envíos urgentes, consolidación de mercaderías, distribución y entrega de paquetes, correspondencia y carga general. La sociedad podrá prestar servicios de depósito, almacenamiento, guarda, custodia, embalaje, etiquetado, fraccionamiento, preparación y distribución de mercaderías, así como operar centros logísticos y depósitos propios o de terceros. También podrá realizar actividades vinculadas al comercio exterior, incluyendo la gestión, asesoramiento y coordinación de importaciones y exportaciones, trámites aduaneros, documentación logística, seguimiento de cargas y servicios complementarios relacionados con la cadena de suministro. La sociedad podrá realizar importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de bienes y mercaderías en general, tanto en el mercado interno como internacional. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos comerciales, financieros y logísticos, asociarse con otras empresas, representar marcas o compañías nacionales o extranjeras y realizar cualquier actividad vinculada directa o indirectamente con su objeto principal. 4) Duración: 99 inscrip. reg.- 5) Capital social: \$1.000.000.-,dividido en 1.000.000 cuotas de \$1,v/n c/u,totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios: Carolina Fernandez: 500.000 cuotas o sea \$500.000 y Lidia Fiorella Silva 500.000cuotas,o sea \$500.000 6) Administración,representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes,socios o no,en forma indistinta,por el término de duración de la sociedad 7) Gerente: Carolina Fernandez 8) Fiscalización: directa por los socios por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio:31/03. Camila Miranda, Contadora Pública, DNI 41543420 Apoderada.

SEHIGMA SEGURIDAD E HIGIENE SRL

POR 1 DÍA - 1) Por ARS del 09/03/2026 renuncia el Gerente Leandro Maccarrone ratifica al gerente Lucas Berón Bobbio Reforma cláusula 5° capital \$50.0000 div. 500 cuotas \$100 VN 1 voto Esc. Soledad Bonanni.

ESTUDIO LOOP 2024 SRL

POR 1 DÍA - Se informa Cesión de Cuotas de Estudio Loop 2024 SRL, inscrita en DPPJ Matrícula 163.338,, Legajo 287.111. Cedentes: Espinosa Aramburu, Santiago Andres, DNI 39.280.611, y Suarez Perusin, Ana Julia, DNI 39.150.126, quienes ceden 250 (Doscintas Cincuenta) cuotas sociales cada uno. Cesionario: Jones, Eric, DNI 39.157.142, y Relevante Glittlein, Julian, DNI 39.239.945, quienes adquiere la cantidad de 250 (Doscintas Cincuenta) cuotas sociales cada uno, y Renuncia de Gerente, renunciando Suarez Perusin, Ana Julia a su calidad de Gerente. Los socios aceptan la renuncia y designan a Jones, Eric y Relevante Glittlein, Julian como Gerentes, de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad, quienes aceptaron el cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. por instrumento privado suscripto ante mí, Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, notario adscripto del Registro Notarial 79, de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA036988781 del 06/03/2026, DAA036988794 del 18/03/2026 y DAA037249693 del 23/04/2026, y Acta de Reunión de socios N° 1 del 03/03/2026. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff. Notario.

BEHI POLITA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/10/2025 se designa Presidente a Eduardo Jorge Jauregui Lorda, y Director Suplente a Nicolás Jauregui Lorda; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS KUSLAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por instrumento del 17/04/26 se modificó el objeto de Desarrollos Inmobiliarios Kuslar Sociedad Anónima. Objeto:dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Actuar como fiduciario en cualquier tipo de contrato de fideicomiso, ya sea público o privado; excluyendo fideicomisos financieros. Administrar, invertir, enajenar y transmitir bienes en propiedad fiduciaria, para la consecución de los fines establecidos en los respectivos contratos de fideicomiso. Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la constitución y ejecución de fideicomisos, incluyendo la administración de fondos fiduciarios y la prestación de servicios de fiduciaria. Ejecutar operaciones relacionadas con el fideicomiso, como la gestión de patrimonios, la planificación sucesoria y la inversión de los activos fideicomitados. Ofrecer servicios de fiduciaria y actividades relacionadas que se complementen con el objeto, incluyendo la administración de fondos de inversión y la gestión de portafolios. Realizar todo acto jurídico o de comercio necesario para el cumplimiento de su objeto social. b) comercialización, representación, y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: construcción y venta de edificios de propiedad horizontal, loteos, subdivisiones, parcelamientos, arrendamientos y en general; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción del cualquier trabajo de arquitectura o ingeniería; compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, excluida la intermediación inmobiliaria. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Marcos B. Jauregui Lorda, Autorizado.

FISIOANIMAL SRL

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) María Fernanda Acero, argentina, nacida el 7/4/1987, DNI 33.004.126, CUIT 27-33004126-4, veterinaria, soltera, hija de Héctor Armando Daniel Acero y Sara Rosa Baldrich, y Sara Rosa Baldrich, argentina, nacida el 31/1/1957, DNI 13.104.285, CUIT 24-13104285-6, veterinaria, casada en primeras nupcias con Héctor Armando Daniel Acero, ambas domiciliadas en Almafuerde 2493, localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 2) Escr. N° 337 del 8/5/2026, Escribano Sebastián Mariano Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Fisioanimal SRL".- 4) Sede social: Almafuerde número 2493, de la Ciudad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Atención, asesoramiento y/o prestación de tratamientos y/o rehabilitación en animales mediante fisioterapia, kinesiología, hidroterapia, electroterapia, ozonoterapia, acupuntura y demás prácticas afines. La Sociedad podrá realizar las actividades que hacen a su objeto social ya sea mediante atención personal o vía comercio electrónico (ecommerce).- Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o este estatuto.- 6) 99 años desde su inscripción.- 7) \$1.000.000.- 8) y 9) Gerente María Fernanda Acero por tiempo indeterminado. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/03 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

GP DEVELOPMENT SRL

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 11/05/2026 se consignó que el socio Sebastian Antonio Piaggi, DNI 23.639.150, es divorciado en primeras nupcias de la Sra. Mariana Fraga, DNI 22.362.236. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

PRODUCTOS COCOS SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/5/2026: Renuncia como Pte. Inghilterra Ruben Osvaldo. Asume al cargo de Presidente: Inghilterra Sergio Alejandro, y Suplente: Simonetti Marcela Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

TRI-ANGLE EMPRENDIMIENTOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 03/11/2025, se designó Presidente: Leandro Matías Di Filippo, Directos suplente: Mariano Darío Di Filippo. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Av. Constituyentes s/n°, esquina Panamericana, Garín, Escobar. Autorizada por Acta de directorio del 17/04/2026. Jacqueline E. Rigby, Abogada T° IV F° 4 CAZC.

TORDILLOS SRL

POR 1 DÍA - Escritura 29/4/2026 Joaquin Martinez Christensen 5/5/1992 DNI 36.896.011 divorciado Licenciado en administración de empresas General Pacheco 1700, Barrio Solares del Talar, Don Torcuato -Tigre Benjamin Horacio Williams 10/6/1992 DNI 36.931.154 casado abogado Antártida Argentina 2550, Boulogne - San Isidro argentinos; 99 años; \$1.500.000; sede: Antártida Argentina 2550, Casa 23, Barrio La Colina de la Horqueta localidad Boulogne, partido de San Isidro; Constructora: Proyectos, dirección de obras, administración, construcción, refacción y reciclaje de obras públicas y privadas, transporte y distribución de materias primas, materiales, mercaderías Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administración y arrendamiento de propiedades inmuebles. Mandataria y Servicios: representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones por cuenta de terceros, vinculados exclusivamente con bienes inmuebles, obras, emprendimientos Fiduciaria: Actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria en contratos de fideicomiso, excepto financieros no realizando operaciones de la Ley 21526; Administración y representación: gerentes: Benjamin Horacio Williams y Joaquin Martinez Christensen plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/4. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

NP VIAJES 2024 SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/5/2026 se designó presidente Natalia Elizabeth Videla y directora suplente Sol Agustina Secchiari, por 3 ejercicios, domicilio especial La Tradición 701, Francisco Álvarez partido Moreno, Buenos Aires. María Romina Albanese, Contadora Pública.

BABEJOR SERVICIOS PARA LA SALUD SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2026 se designó a Hugo Ricardo Dellagiovanna Presidente, Jorge Alberto Dellagiovanna director titular y a Nestor Omar Dellagiovanna como director suplente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T°73 F°189 CALP.

TESTUDINES SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 16 del 05/12/2025 se acepta la renuncia de Fernando Mario Santandrea al cargo de Presidente por carta documento recibida el 27/10/2025. Se designa Presidente a Nelson Daniel Silva, y Director Suplente a Gerardo Daniel Padua.- Valeria Maran. Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

EXTERNUM INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 24/04/2026: Francisco Raúl Marmo, arg., nacido 13/10/1987, DNI 33.458.134, CUIT 23-33458134-9, soltero, empresario, domicilio calle Ucrania N° 2325, localidad Villa Adelina, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires cede, vende y transfiere a Patricio Hernán Vera, arg., nacido 6/08/1989, soltero, DNI 34.614.085, CUIT 20-34614085-3, empresario, domicilio Av. El Dorado N° 2511, localidad Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires 1.000 cuotas sociales, y cede, vende y transfiere a Gabriel Conejero, arg., nacido 20/11/1992, DNI número 36.992.607, CUIT 20-36992607-2, soltero, empresario, con domicilio en calle Martina Céspedes N° 1895, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires 1.000 cuotas sociales. Ailen Blanco, CPN.

PSG SIN GLUTEN SA

POR 1 DÍA - Por AGO 29/12/25 se designa Presidente Claudia Mónica Faraoni Dir. Suplente Facundo Vaccalluzzo. Esc. Soledad Bonanni.

TASTY CARAMEL SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 197 del 21/4/2026: Mondelli Reinaldo Andres, DNI 23.246.442, argentino, nacido el 19 de abril de 1973, comerciante, soltero, domicilio en Raul Alfonsín N° 269, 2, 6, ciudad de Colón, Departamento de Colón, Entre Ríos; y Giliberti Marcelo Antonio, DNI 23.085.925, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1972, comerciante, soltero, domicilio en Gral. Guido N° 445, 6 C, Torre 5, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires. Tasty Caramel SRL Sede: Moreno N° 357, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Servicios: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina,

bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Giliberti Marcelo Antonio, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

AGROCHAJÁ DEL SUR SRL

POR 1 DÍA - Subsanación: Socios: Silvia Elena Hart, argentina, nacida el 14 de mayo de 1952, licenciada en filosofía, viuda de sus primeras nupcias de Juan Pedro Jackson, Documento Nacional de Identidad 10.431.399, CUIT 27-10431399-5, domicilio en Rivera Indarte N° 286, localidad y partido de San Isidro; Diego Enrique Jackson, estadounidense, nacido el 8 de abril de 1978, licenciado en administración de empresas, casado en primeras nupcias con Carolina Iribarne, Documento Nacional de Identidad 92.449.176, CUIT N° 20-92449176-1, domicilio en Chingolo N° 475, Barrio Isla del Sol, Lote 60, partido de Tigre; Guillermo Andrés Jackson, argentino, nacido el 19 de enero de 1981, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Vanina Wild, Documento Nacional de Identidad 28.749.588, CUIT 23-28749588-9, domicilio en Honorio Pueyrredón N° 5500, Barrio Los Jazmines, Lote 176, Pilar del Este, partido de Pilar. Constitución Esc. N° 125 del 30/04/26 Esc. Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1 Coronel Suarez. Denom.: "Agrochajá Del Sur SRL" por subsanación de "Agrochajá Sociedad Simple"; Dom.: provincia Bs As; Sede: Rivadavia N° 1236 Coronel Suarez.- Objeto: Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros y asociados, agrícola-ganaderos, frutícolas, de granjas y forestales; destacándose en el rubro Agricultura los siguientes fines: Acopiar y comercializar cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; vender cereales y demás productos agrícolas; adquirir insumos como fungicidas, herbicidas, fertilizante, productos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, o hilos necesarios para la explotación agrícola; establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y otros materiales necesarios para la industria agrícola y para la transformación de los productos de ésta y sus derivados; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales; en tanto que en Ganadería: invernada y cría de ganado, tambo y cabaña; comprar y vender ganado; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los productos; instalar mercados o puestos de venta para la venta de carne en general y derivados, así como también demás productos de ganadería industrializados o no; contratar toda clase de seguros en relación a sus actividades como ganaderos; compra de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado.- Capital: \$ 100.000 divid. 100 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Silvia Elena Hart 50 cuotas; Diego Enrique Jackson 25 cuotas; Guillermo Andrés Jackson 25 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Guillermo Andrés Jackson. Dom. especial art. 256 LSC. Rivadavia N° 1236 Coronel Suarez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado T° 14 F° 56 CABB.

BALCARCE BEEF TRADING SA

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Sosa, arg., comerciante, casado, nac. 26/05/1948, DNI: 4.751.829, CUIT 20-04751829-7, domic. Padre Cardiel 3803, MdP; y Norberto José Louis, arg., comerciante, divorciado, nac. 17/04/1952, DNI: 10.117.821, CUIT 20-10117821-9, domic. French 5989 Planta Alta, MdP. Esc. Púbrica 11/05/2026. Balcarce Beef Trading SA Domic. calle 30 N° 464, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Frigoríficos - carnicería: Explotará por sí o por terceras personas todo tipo de frigoríficos y cámaras de refrigeración, compra, venta, alquiler, importación y exportación de maquinarias para la conservación de la carne y sus subproductos. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Comercial - chacinados: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de pastas, carnes rojas, carne vacuna, porcina, caprina, pescados, mariscos, menudencias, chacinados, productos de granja, pollo. D) Agrícola-ganadera - frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. K) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios, asociaciones o cualquier otra forma de vinculación empresarial. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco

Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Sosa, Director Suplente: Norberto José Luis. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MARIOS SA

POR 1 DÍA - Marios SA. Inscripción de directores: La Sociedad inscrita ante la DPJ pcia. de Bs. As. Legajo N° 30953, resuelve según Acta de Asamblea Ordinaria N° 49, del 16 de abril de 2025, aceptar por unanimidad la designación del Directorio conformado de la siguiente manera: como Presidente la Sra. María Fabiana Ottino, DNI N° 14.532.693, con domicilio en España 795, como Vicepresidente la Sra. María Geraldina Ottino, DNI N° 17.571.297, con domicilio en Alfonsina Storni N° 1095, como Director Titular la Sra. María Angélica Marrazzo, LC N° 9.999.513, con domicilio en Alsina N° 505 y como Director Suplente el Sr. Eugenio Enrique Ducos, DNI N° 14.734.817, con domicilio en Alfonsina Storni N° 1095, todos de la ciudad de Coronel Suarez. Firmado María Fabiana Ottino, María Geraldina Ottino.

FARIZER SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/5/26 designó Presidente: Gabriela Fernanda Unrien. Director Suplente: Abril Arizmendi. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F° 41 (CALP).

CORPORACIÓN MEIBA SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 6/5/2026: Reforma art. 4°) Construcción: construcción y ejecución de obras; Comerciales: Compra, venta, comercialización, permuta, exp. e imp., cesión, alquiler de bienes muebles o inmuebles; Administración de bienes: Administración de bienes, incluyéndose bienes, muebles o inmuebles; Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, alquiler o explotación de inmuebles; Financieras: realización de aportes de fondos propios. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos, prestamos. No realizará las de la Ley 21.526; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55- F° 151- CPCEPBA, Leg. 14053-8- CUIT 20-11925666-7.

AGROGANADERA LA PAZ SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 13.2.26 designó Presidente: Maria del Carmen Ibañez. Director Suplente: Guillermo Jose Redolatti. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41(CALP).

FORCINITI & FORCINITI ESTUDIO INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 29/04/26 ante Esc. Leandro Jose Felices; Diego Agustín Forciniti, DNI 36.092.489, Nac. 11/06/1991, soltero, con domicilio en la calle 52 bis N° 361, de la Localidad y Partido de General Belgrano, PBA y Rodrigo Sebastián Forciniti, DNI 29.216.943, Nac. 5/06/1982, casado, dom. calle 531 bis N° 781, casa, Localidad Tolosa, partido de La Plata; ambos Abogados, Argentinos. Constituyen "Forciniti & Forciniti Estudio Integral SRL", Dom. Soc.: en calle 531 Bis N° 781 de la Localidad y Partido de La Plata, PBA; Capital: \$4.000.000 (1000 cuotas sociales de \$4000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Jurídica: Asesoramiento, representación y defensa de personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, ante tribunales, órganos arbitrales y administrativos, nacionales e internacionales. A tal fin: 1) Defensa en todo tipo de procesos judiciales, en cualquier jurisdicción; 2) Negociación y redacción de contratos públicos y privados, y actuación en materia urbanística ante administraciones; 3) Asesoramiento en operaciones inmobiliarias, incluyendo compraventas y locaciones, con redacción de documentación; 4) Asesoramiento fiscal y cumplimiento de obligaciones tributarias; 5) Asesoramiento en derecho empresarial, comercial, societario, financiero, administrativo y penal tributario; 6) Asesoramiento en propiedad intelectual e industrial; 7) Asesoramiento en medios y campañas de comunicación; 8) Reclamación de deudas y obligaciones contractuales; 9) Intervención en negociaciones laborales; 10) Redacción de escritos y recursos administrativos, y defensa en sanciones y multas; 11) Mediación en conflictos laborales, empresariales, familiares o de otra índole; 12) Constitución, gestión y disolución de sociedades, y asesoramiento empresarial; 13) Reclamaciones ante aseguradoras y por accidentes; 14) Gestión y reclamación de prestaciones de la seguridad social y derechos previsionales. Gerentes Diego Agustín Forciniti y Rodrigo Sebastián Forciniti, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/03 c/año. Fdo. Llanos Etcheverry Agustín. T° 73 F° 189 CALP.

GRUPO MEDICO MASCHWITZ Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Renuncia y aceptación de la renuncia como gerente de la socia Danon Sima y designación y aprobación de designación como gerente de Walter Fabián Feler por acta de Reunión de Socios del 17/11/2025. Escribana Mercedes S. Kildal.

ITALCHAT SRL

POR 1 DÍA - 1) Antonio Jose Federico Donadio, arg., comerciante, 43 años, 23/6/1982, DNI 29601455, soltero, Carlos Pellegrini 1186, Quilmes, Pcia Bs. As., y Maria Fernanda Macedo arg, ama de casa, 44 años, soltera, 13/3/1982, DNI 29277946, Carlos Pellegrini 1186, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado 7/5/26.3) Italchat SRL 4) Adolfo Alsina 485 PB Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: Reciclado, recuperado, producción, procesamiento y/o fabricación de/con materiales y/o residuos plásticos, papel, metales, vidrio, madera, componentes eléctricos u otros materiales en todas sus formas. Compra y Venta: Compra y venta en el

mercado local por cuenta y nombre propio y/o de terceros o asociada a terceros de materiales y/o residuos plásticos, papel, metales, vidrio, madera, electrónicos y/u otros materiales y de todo tipo de mercaderías legalmente permitida. Importación y Exportación: Importación y exportación por cuenta y a nombre propio y/o de terceros o asociada a terceros de materiales y/o residuos plásticos, papel, metales, vidrios, madera, componentes electrónicos y/u otros materiales y de todo tipo de mercaderías legalmente permitida. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) 99 años 7) \$150.000. 8) Administración representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Antonio Jose Federico Donadio 10) 31/12. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

BERAZA Y CÍA. SRL

POR 1 DÍA - Esc. 75, Reforma Contrato social - Prórroga Plazo Duración. "Beraza y Cía. SRL".- Chivilcoy, 5.5.2026, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparece: Eduardo Beraza, arg. nac. 27.4.43, divorciado, DNI 4.968.749, CUIT 20-04968749-5, dom. Riobamba, 26, Alberti, el compareciente nombre y representación, Gerente de "Beraza y Cía. SRL", CUIT 30-66446354-3, dom. Riobamba, 26, ciudad y pdo. Alberti, Expone: 1) "Beraza y Cía. SRL" p/Acta de Reunión Socios, 18, del 18.3.26, prórroga plazo duración a sociedad. 2) transcriba instrumento social detalla: a) Acta Reunión Socios, 18, del 18.3.2026, Acta reunión socios N°18, Alberti, 18.3.26, reúnen sede social, Riobamba N° 26, ciudad Alberti, 100 % socios, tratar orden día: 1) Prórroga plazo duración social, 2) Modificación Art. 2°) gerente Eduardo Beraza, manifiesta punto 1) plazo duración sociedad, vence 29.08.2026, prorrogar por 69 años, a partir del vencimiento, votación, aprobados por unanimidad. 2°) modificar art. 2°, contrato social, Art. 2°: duración 99 años desde inscripción registral, socios vienen, dar cumplimiento recaudos legales, a) María José Beraza, DNI 25.031.897, CUIT 27-25031897-4, cas. 1° nup. c/Juan Manuel Agostinelli, arg. dom. Av. Libertador Gral. San Martín, 358, ciudad y pdo. Alberti, Lic. Ciencias Políticas; Salome Beraza, DNI 28.099.516, CUIT 27-28099516-4 soltera, arg. dom. Av. Libertador Gral. San Martín, 324, ciudad y pdo. Alberti, Licen; Ariel Alberto Zaccaro, DNI 17.369.072, CUIT 20-17369072-0, cas. 1° nupcias c/Rossana Elena Caruana, arg. dom. Sarmiento, 342 ciudad y pdo. Alberti, empleado; María José Beraza, socia gerente, expresa participación en la sociedad 48%, capital social; Salome Beraza, socia gerente, expresa participación en la sociedad 48%, capital social, Ariel Alberto Zaccaro, socio, expresa participación en la sociedad 4%, capital social. Autorización: Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, titular Reg. 7, y/o Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, abogada, DNI 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, CADJM. realizar trámites ante DPPJ, y publicar edictos ante Boletín Oficial. Fdo. Eduardo Gabriel Rubbo, Notario.

CARS EQUIPAMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 6/4/26 se designa gerente a Georgina Alejandra Bonaduce DNI 23562879 y Carlos Alberto García Gorchs DNI 23360810, aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

VENTIDÓS DE DICIEMBRE SA

POR 1 DÍA - Acta de asamblea del 3/12/2024 se prescinde de sindicatura y se reforma el artículo 13 del estatuto social. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

TRAPAC AGRO SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Socios: Pacenti Lucas Emanuel, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, casado en primeras nupcias con la Sra. Benayas Josefina, CUIT: 20-26912955-8, DNI: 26.912.955, domiciliado en calle Ovidio Lagos, número 551, de la ciudad de Wheelwright, provincia de Santa Fe; y Traficante Federico, argentino, comerciante, nacido el 05/12/1993, soltero, CUIT: 20-37813139-2, DNI: 37.813.139, domiciliado en calle 50, número 513, de la ciudad de Colon, provincia de Buenos Aires. Escr. N° XXX, XX/04/2026. Denominación: Trapac Agro SRL Domicilio Legal: calle 50, número 513, de la ciudad de Colon, provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, del país o del exterior las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, horticultras, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, feed lot, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de los productos primarios o derivados de estas explotaciones, elaboración de productos y alimentos balanceados, molinos harineros, importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte, para lo cual podrá instalar depósitos, ferias, mercados, frigoríficos, carnicerías y todo tipo de cadena de comercialización. -Industriales: Producción, elaboración, fabricación, formulación, industrialización, de agroquímicos, fertilizantes y todos sus derivados.- Servicios: de asesoramiento integral de empresas o entes realizados por profesionales o no.- Comerciales: I) Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de: a) Productos, mercaderías, maquinarias, contenedores, autos, camiones, acoplados y todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial, agropecuaria y de transporte. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales b) Combustibles, lubricantes, accesorios, mercaderías de cualquier tipo y/o especie c) Cereales, oleaginosas, semillas en todas sus variedades, tipos y especies, y de todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; d) Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel; e) Semovientes de cualquier especie y raza; f) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como así mismo su aplicación en la actividad agropecuaria.- II) Mediante la realización de tareas de estibaje, recepción acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; realización de tareas de intermediación con inmuebles; subdivisión, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal.- Transportes: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de mercaderías

generales, frutos y/o productos nacionales y extranjeros y cargas generales, ya sean líquidas, a granel y mercaderías en general, dentro del territorio de la República Argentina o de cualquier otro país, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros.- Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social, y de mercaderías, artículos, productos y elementos para el hogar, comercio, industria, la construcción, eléctricos, mecánicos, electrónicos y de computación.- Financieras: mediante el otorgamiento con fondos propios de préstamos, con garantía, incluso real, prendaria o personal, o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; otorgamiento de préstamos personales o de consumo otorgados de manera presencial o electrónica, pagaderos para la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes o cualquier otro fin lícito, pudiendo incorporar la utilización de libretas o bonos de consumo privados, órdenes de compra, tarjetas cerradas y/o abiertas de compra o de crédito para consumo, tarjetas pre cargadas y otros instrumentos de compra o financiación utilizables ante comercios adheridos a un sistema común dentro de los límites de la ley 25.060 o fuera de ella; actividades de factoring y la prestación de servicios relacionados con las actividades descriptas; la sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso o ahorro público. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituir, por operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Duración: 99 años. Capital Social: \$10.000.000. Administración y representación: Gerentes Pacenti Lucas Emanuel y Traficante Federico. Prescinde Sindicatura. Cierre Ej. 31/05. Fiscalización: Socios. Gerente Pacenti Lucas Emanuel.-

EL PRODUCTOR Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Esc. N° 66 del 4/5/26 prot. AGE del 27/3/26. Aumenta el capital a \$850.000. Reforma art. 4º. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

AMBA MEDICINA GENERAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 23/4/2026 se eligió por tres ejercicios como Presidente a Silvina Ingrid Carrasco con domicilio especial en Horacio Quiroga 4901 Casa 53, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó, PBA y como Directora Suplente a Sabrina Perotti con domicilio especial en Udaondo 4125, San Miguel, PBA. Autorizada: Escribana Ana Cristina Palesa.

SAN ROQUE LEYENDA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inst. privado 04/05/26 Denominación Social: San Roque Leyenda Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Brenda Camila Jancovich, Arg., soltera, DNI 46351657, CUIT 27-46351657-5, nac. 10/01/2005, comerciante, y Milagros Soraya Traico, Arg., soltera, DNI 45519679, CUIT 27-45519679-0 nac. 12/11/2000, comerciante, ambas con domicilio en Av. Liniers 1510 de Pergamino (BA). Objeto Social: a) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión y distribución de vehículos automotores nuevos y usados, moto vehículos, maquinaria vial y maquinaria agrícola, nuevos y usados. b) Servicios: Transporte de cargas. C) Financiera: Mediante la realización, con dinero propio, de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, creado o a crearse, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Se prescinde de la Sindicatura, la fiscalización será realizada por los socios no gerente. Capital Social \$ 3000000 dividido en 300 cuotas de \$ 10000 c/u. Duración: 99 años. Representación Brenda Camila Jancovich, DNI 46351657 como gerente, acepta cargo. Cierre Ejercicio 31 de marzo de c/ año. Domicilio Legal: Av. Dr. Aquileo Bucar 490 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Bs. As. CP Leandro Farias. Leandro Farias, Contador Público, T° 87 F° 238, Leg. 22490/1 CPCEPBA.

CREATIBOX INNOVATION SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 30/4/2026 se aceptó la renuncia de Silvio Fabian Niedfeld al cargo de Gerente y se designó Gerente al socio Diego Alberto Godoy con domicilio especial en Pasteur 4346, San Justo, La Matanza, PBA. Escribana Ana Cristina Palesa. Autorizada.

ESCUELA ARGENTINA DEL FUTURO SRL

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha correcta del Acta de Reunión de Socios N° 21 es 30/03/2026. Mariana De Luca, Contadora.

EFIL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 7/4/2026: Se designó Presidente: Felipe Lombardo, Vicepresidente: Felipe Lombardo y, Director Suplente: Fiorela Lombardo. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

PREMIER AIR SERVICES SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Autoconvocada del 15/12/2025 se resolvió: (i) Remover al Sr. Alexis Hoffmann, de su cargo como Gerente Titular de la Sociedad; y (ii) Designar a los Sres. Daniel Dario Lemcke, Ivan Maria Moiseff Souto y

Pablo Ezcurra como Gerentes Titulares, por el plazo estatutario indeterminado. Todos ellos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hangar Premier Air Services, Cabecera N° 23, Avenida Hipolito Irigoyen s/N° y Balcarce, localidad y pdo. San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Reunión de Socios Autoconvocada del 15/12/2025. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Delfina Berger, Abogada.

VESPEK SRL

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios unánime del 30/4/2026, resuelven apertura de sucursal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede en calle 50 N° 814, Localidad y Partido de La Plata, Provincia Buenos Aires; designan como Representante: Christian Gonzalo Taltabull, D.N.I. 23.104.647, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en dicha sucursal. Christian Gonzalo Taltabull, Abogado. Christian Gonzalo Taltabull. Abogado.

LA HUEVERÍA SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura Pública número 58 del 07/05/2026.- 2) Socios: Nicolas Martin Dekmak, argentino, nacido el 03/08/1992, con D.N.I número 36.819.550, CUIT 20-36819550-3, comerciante, soltero, hijo de Dario Dionel Dekmak y María Catalina Lilia, domiciliado en Hipolito Yrigoyen número 7.010, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Gonzalo Muraca, argentino, nacido el 15/12/1993, con D.N.I número 38.029.342, CUIT número 20-38029342-1, comerciante, soltero, hijo de Guillermo Jorge Muraca y Roxana Letizia Alejandra Gazzola, domiciliado en Ruta 58 Kilometro 6.5, Canning, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.- 3) Denominación: "La Huevería S.R.L."- 4) Sede social: Alem N°113, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Producción, explotación y comercialización integral de avicultura, cunicultura, porcicultura y bovino cultura. La compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos, cerdos, bovinos y toda clase de productos, subproductos, frutos de granja y sus derivados.- B) Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos, cerdos, bovinos y afines; peladero, faenamiento y viscerado. También podrá proceder al procesamiento y enfriamiento de los animales faenados adquiridos. C) Compra, venta, y/o permuta, exportación, importación producción, fabricación o elaboración y distribución de productos y subproductos de granja, productos y subproductos vacunos y afines.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- 9) Designación de Gerentes: Se designan Gerentes a Nicolas Martin Dekmak y Gonzalo Muraca.- 10) Fiscalización: Prescinde.- 11) Ejercicio social: finalizará el día 31 de mayo de cada año.- Luca Emanuel Paladino Toledo.- Notario.- DNI: 38.636.460.

ABASTECEDORA PICARI SRL

POR 1 DÍA - Por acta N° 4 del 30/11/2021 se aceptó la renuncia de Sr. Ignacio Carrizo, DNI 26.561.494 al cargo de gerente de la soc. En el mismo acto por unanimidad se designa como nuevo gerente al Sr. Andrés Horacio Picot, argentino, soltero, empresario, DNI 30.828.270, domiciliado en 25 de Mayo 1546, dpto. 10, Tandil, Bs. As. el gerente designado aceptó el cargo y fijo domicilio especial en 25 de Mayo 1546, dpto. 10, Tandil, Bs. As. Andrés H. Picot. Gerente, DNI. 30.828.270.

ABASTECEDORA PICARI SRL

POR 1 DÍA - Por acta N° 13 del 15/12/2025 se aceptó la renuncia de Sr. Andrés H. Picot, DNI 30.828.270 al cargo de gerente de la soc. En el mismo acto por unanimidad se designa como nuevo gerente a la Srta. Paola Gisela Moreni, soltera, empresaria, DNI 27.417.347, domiciliada en Soldado Argentino 55, Tandil, Bs. As. el gerente designado aceptó el cargo y fijo domicilio especial en Soldado Argentino 55, Tandil, Bs. Paola G. Moreni. Paola Gisela Moreni, Gerente, DNI 27.417.347.

ESAGEON SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Asambleas del 7/1/2026 y 10/4/2026 eligió Presidente Raul Parra DNI 16.546.319 Vicepresidente Ezequiel Parra DNI 42.041.134 y Directora Suplente Lucia Parra DNI 38.708.633, todos con domicilio especial en Av. Sesquicentenario 4591 Ing. Pablo Noguez, pdo. Malvinas Argentinas Acta Directorio de 10/4/2026 cambio sede social a Av. Sesquicentenario 4591 Ing. Pablo Noguez pdo. Malvinas Argentinas pcia. Bs. As., pcia. Bs. As. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

EXCELERATE ENERGY SERVICES LLC

POR 1 DÍA - (Sucursal art. 118 LGS). Por Reunión de Directorio del 15.1.26 se resolvió revocar la designación de Gabriela Silvina Aguilar como representante legal de la sucursal en Argentina Art. 118 Ley 19.550. Y designar a Facundo Fernández de Oliveira como nuevo representante legal conforme Art. 118 Ley 19.550 de la Sucursal en Argentina. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP, autorizada por instrumento privado del 15.1.26.

KBB SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 del 02 de noviembre de 2025 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Miguel E. Schamber, CUIT 20-08311344-9, Vicepresidente:

Javier E. Schamber, CUIT 20-30913482-7, Director Suplente: Juan Sebastián Schamber, CUIT 20-45907984-0, quienes aceptan sus cargos en ese mismo acto. Duración 3 ejercicios. Miguel E. Schamber con domicilio en Sarmiento N° 547, Javier E. Schamber y Juan Sebastián Schamber con domicilio en Clegg N° 377, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Cristian E. Caruso, Contador Público.

AGRO DAMONTE SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 198 del 8/5/2026 - Norberto Ramón Damonte, argentino, nacido el 6/6/1962, DNI 14.883.173, CUIT 20- 14883173-5, casado, comerciante; Claudia Andrea Sarrias, argentina, nacida el 27/4/1973, DNI 23.391.294, CUIT 27-23391294-3, casada, comerciante; Mauricio Damonte, argentino, nacido el 16/9/2000, DNI, 42.905.505, CUIT 23-42905505-9, soltero, estudiante; y Facundo Damonte, argentino, nacido el 19/7/2003, DNI 45.205.867, CUIT 20-45205867-8, soltero, estudiante, todos domiciliados en Ruta 205, Km. 54.5, UF 201, Club de Campo La Martona, Cañuelas, prov. de Bs. As., constituyeron "Agro Damonte SRL". Sede social: Coronda N° 2324, ciudad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000.000. Objeto: I) Agropecuario: Explotación agrícola y ganadera en general, por cuenta propia o de terceros, en establecimientos rurales propios o de terceros, incluyendo siembra, cultivo, cosecha, acondicionamiento y comercialización de semillas y productos agrícolas. Cría, recría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, incluyendo actividades cabañeras y reproducción selectiva. II) Avicultura y Derivados: Cría, producción, engorde, compra, venta y comercialización de aves, huevos y productos afines. Faenamiento, procesamiento, conservación y acondicionamiento de animales y subproductos. III) Acopio, Comercialización y Agroindustria: Acopio, consignación y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas y frutos del país, incluyendo compra, venta, canje, almacenamiento, secado, clasificación, acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento y envasado. Elaboración y comercialización de subproductos, incluyendo alimentos balanceados. IV) Arrendamientos y Explotación rural: Arrendamiento, administración, explotación y subarrendamiento de campos y establecimientos rurales. Instalación y explotación de silos, depósitos, galpones y demás instalaciones rurales vinculadas. V) Transporte y Comercio exterior: Transporte terrestre de cargas comunes o frigoríficas de productos vinculados al objeto social. Importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos y forestales y sus derivados. VI) Actividades complementarias: Realización de actos, contratos y operaciones necesarias y complementarias para el cumplimiento del objeto social. Administración y Representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/3 de cada año. Gerencia: Norberto Ramón Damonte, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, TXIV F103 CAM, Profesional Autorizada.

GATTELLI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Gattelli Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-69600414-1, sede social Unamuno 1525, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; inscrita DPPJ. matrícula 51218, legajo 93775 el 1°/10/1998, rectifica Edicto N° 70714; correcto nombre Gattelli Sociedad de Responsabilidad Limitada. María Alejandra Borelli, Escribana.

LOG-DIST GANADERA RYA SA

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 5/05/2026 8.- Se ratifica en el cargo al directorio, quedando: Presidente: Mariana Rumi DNI 21.866.089, y Director Suplente: Juana Caro DNI 39.116.412. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Contador Apoderado Francisco A. Tizzano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ROCCO DISTRIBUTION GROUP SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 10/04/2026. Socios: Nombre: Rocco Alcides Oscar. Fecha de nacimiento 01/12/1955. Estado civil casado. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Sección Quintas S/N, Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, provincia de Buenos Aires, DNI 11801376, CUIT 20-11801376-0. Nombre: Rocco Jeremias Facundo. Fecha de nacimiento 02/05/1987. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: Estudiante. Domicilio: Goenaga S/N, Villa Ramallo, pdo. de Ramallo, provincia de Buenos Aires, DNI 39551469, CUIT 20-39551469-6. 2. Denominación: "Rocco Distribution Group SAS". 3. Domicilio: Goenaga 1156, Ramallo, pdo. Ramallo, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$715.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rocco Alcides Oscar y Administrador suplente: Rocco Jeremias Facundo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sbuttoni Claudio Alejandro, DNI 25.016.775

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10862, Expediente GDEBA N° 42499999/23, al Sr. FLORES ALEJANDRO RUBEN DNI 22.083.848, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL SEBASTIÁN TEVES, DNI 29.826.166, lo dispuesto mediante DISPO-2026-60-GDEBA-DPMMJYDHGP. La Plata 31 de marzo de 2026. "Visto el EX-2026-06521950-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Martín Mario Alberto - Matrícula: TL049, en la causa "Alvarez, Claudia Daniela c/Gonzalez, Elsa Beatriz y Otro s/Acción Reivindicatoria"; Expte: TL2443/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ariel Sebastián Teves con DNI: 29.826.166, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2026-06688762-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

may. 13 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los

titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre NICHOS ATAÚDES DEL CEMENTERIO DE RAFAEL CALZADA, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Ordenanza N° 13489/24

Marcelo Andres Montovio, Director General.

may. 13 v. may. 15

ANEXO/S

ANEXO 95d8b24d1d1cd01c36c477f33f37787d11ae8e5e1812b7b49e65f0f243bae833

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GARCÍA ALBERTO MANUEL-LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tupungato N° 219, de la localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 59, Parcela 12, Pda. 52604, Matrícula N° 103676 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63487/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD COLECTIVA HÉCTOR J. LLAURU y COMPAÑÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Quiroga N° 869, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 38, Mza.: 38q, Parcela 18, Pda. 24870, Matrícula N° 54875 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52609/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ JUAN CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba N° 1680, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 14, Mza.: 14p, Parcela 7, Pda. 53356, Matrícula N° 27556 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62802/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RIVEIRO ROBERTO FABIÁN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle F. Patagonia N° 770, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 48, Parcela 9, Pda. 42689, Matrícula N° 35599 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62115/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 13 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo G 4048-45987-2025 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa" (conforme ordenanza art. 66 de la Ordenanza General 267/80, art. 1899, 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a JOSÉ NAZARENO, JUAN FEDERICO, ADELA PALMIRA, MARTA JOSEFA, LAURA JOSEFA, JOSEFA NAZARENA, JOVINA ERNESTINA, ERNESTA, ENRIQUETA FERMINA, ELIDA ELENA y HERMINIO AGUSTÍN PERUGINI y BRUSCHINI, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Coronel Granada cuya Nomenclatura Catastral el Circunscripción: 10, Sección A, Manzana 31, Parcelas: 8 A, 9 A, 10, 11, 12, 13 1 A, 1 B, 1 C, 2 A y 2 B, emplazandolos para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar debida intervencion que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Calle" de General Pinto. General Pinto 7 de mayo de 2026.-

Facundo Blanco, Secretario de Gobierno; **Fernando Rodríguez**, Intendente Municipal Interino.

may. 13 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10341/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 59, Parcela 12, Partida 76506.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-12494/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 54, Manzana: 54G, Parcelas: 1, 2 y 3, Partidas: 26289, 26290 y 26291 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10784/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 116, Parcela 2, Partida 23991.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (46/17) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. B; Ch: 53 Mza: 53 G; Pc: 8; Partido de La Plata (55). Dom: 142 e/524 N° 4525. Titulares de dominio: Olivares Oscar Adam.

-2. (89/23) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. V; Mza: 3B; Pc: 7; Partido de José C. Paz (132). Dom: Chopin N° 437. Titulares de dominio: Liccardi Enrique y Lodi Aquiles.

-3. (80/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. F; Mza: 58; Pc: 23; Partido de Quilmes (86). Dom: Fabian Cuelli N°

2578. Titulares de dominio: Illiano Nicolas.

-4. (130/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. C; Mza: 16; Pc: 18; Partido de Esteban Echeverria (30). Dom: Las Talitas N° 1281. Titulares de dominio: Lerner Meyer, Persico de Corsini Angela, Corsini y Persico Marta Angela y Piri Sociedad Anonima.

-5. (133/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. F; Ch: 13; Mza: 23; Pc: 5; Partido de Quilmes (86). Dom: Irala N° 2054. Titulares de dominio: Basualdo Laura Ninfa.

-6. (136/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. D; Mza: 84; Pc: 4, 5 y 6; Partido de General Rodríguez (46). Dom: Esmeralda e/ Mercedes y Florida N° 4100. Titulares de dominio: Fernández Oscar Nelson.

-7. (139/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. T; Mza: 72; Pc: 12; Partido de Quilmes (86). Dom: Republica del Líbano N° 3931. Titulares de dominio: Lusana, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Y Agrícola Ganadera, Sociedad en Domandita por Acciones.

-8. (140/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. J; Mza: 125B; Pc: 7; Partido de La Matanza (70). Dom: Zequeira N° 4911. Titulares de dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

-9. (142/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. K; Mza: 151; Pc: 30; Partido de Marcos Paz (68). Dom: Sarmiento N° 3294. Titulares de dominio: Cabrera Leopoldo.

-10. (144/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. K; Mza: 67; Pc: 34; Partido de Quilmes (86). Dom: 851 N° 2222. Titulares de dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.

-11. (148/25) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. N; Mza: 224; Pc: 2; Partido de La Plata (55). Dom: 28 N° 2521. Titulares de dominio: Balciunas Juan y Arquidioces de La Plata.

-12. (150/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. I; Mza: 68; Pc: 24; Partido de Quilmes (86). Dom: Felipe Amoedo N° 4364. Titulares de dominio: Celestino Francisco y Scarcella De Celestino Schiavonea.

-13. (151/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. C; Ch: 120; Mza: 120W; Pc: 36; Partido de La Plata (55). Dom: 153 y 75 N° 2912. Titulares de dominio: Golstein Jorge Hector y Betelu Dionisio.

-14. (152/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. E; Qta: 32; Fr: 1; Pc: 20; Partido de Tigre (57). Dom: Conesa N° 2763. Titulares de dominio: Gramajo Sergio Damian, Samurio Rodriguez Rosa Sthella, Aquino Pedro Donato, Lara Galleguillos Dally del Rosario, Salvatierra Tito Gusbert Zembrana, Lopez Carrillo Alcira, Galeano Alfonso, Gimenez Jorge Carlos y Montenegro Dolores Analía.

-15. (155/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. B; Mza: 68; Pc: 3; Partido de Las Flores (58). Dom: Pueyrredon N° 735. Titulares de dominio: Muñoz Luis Diego, Muñoz Juan Andres y Muñoz María Laura.

-16. (158/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. G; Mza: 292; Pc: 39; Partido de Almirante Brown (3). Dom: Sanchez N° 3030. Titulares de dominio: Barroinuevo Segundo Ubano.

-17. (159/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. O; Qta: 253; Mza: 253D; Pc: 9; Partido de La Plata (55). Dom: 57 e/ 140 y 141 N° 51. Titulares de dominio: de Cucco Adolfo y Ursula de Cucco María Adelaida.

-18. (160/25) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. P; Mza: 57B; Pc: 10; Partido de Escobar (118). Dom: Muñiz N° 725. Titulares de dominio: Mastandrea Carlos Alberto.

-19. (161/25) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. C; Mza: 26; Pc: 25; Sp: 2; Partido de Vicente Lopez (110). Dom: Esmeralda N° 3720. Titulares de dominio: Ronkov Damian.

-20. (165/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. Q; Mza: 5E; Pc: 14; Partido de La Plata (55). Dom: 424 esq 22 N° 1975. Titulares de dominio: Mascali María Esther.

-21. (178/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. A; Mza: 36; Pc: 8; Partido de Las Flores (58). Dom: Avenida Sarmiento N° 319. Titulares de dominio: Laguzzi de Mazza Dominga.

-22. (179/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. O; Mza: 75; Pc: 8; Partido de Presidente Peron (129). Dom: La Paz N° 635. Titulares de dominio: T.A.Y.R Trabajos Aereos y Presentaciones SA.

-23. (182/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. F; Mza: 72; Pc: 11; Partido de Quilmes (86). Dom: 802 N° 1755. Titulares de dominio: Fernandez José Antonio, Fernandez Santiago y Fernandez Hector.

Ariel Trovero, Director.

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Remate de Maquinarias y Rezagos Municipales

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta en Subasta Pública, de Vehículos Y Maquinaria, Usados, propiedad del Municipio de Laprida en las condiciones que se encuentran.

La realizará por orden del Municipio, el Martillero Público José Anselmo Doartero (Matrícula N° 1212).

Consultas: Se evacuarán por email lapridajefedecompras@gmail.com, mientras que el reglamento general y la nómina de Bienes de la subasta se podrá consultar en la página web www.laprida.gov.ar,

Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio, a partir del día lunes 18 de mayo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 hs.-

Lugar: Corralón Municipal, sito en la intersección de las calles Sancholuz y España, ciudad de Laprida

Fecha: 30 de mayo de 2026 a las 14 hs.

expte. municipal: N° 760/2024.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a LA MENZA ANTONIO EMILIO y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 4, Sección B, Quinta 1, Parcela 1; Circunscripción 4, Sección B, Quinta 1, Parcela 2; Circunscripción 4, Sección B, Quinta 2, Parcela 1 y Circunscripción 4, Sección B, Quinta 2, Parcela 3

de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/La Menza Antonio Emilio s/Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320)" (Expediente 4086-0251/2021) que tramitan ante la Asesoría Legal de la citada Municipalidad.
Pellegrini, 30 de abril de 2026.

Gambier Sofía Madgalena.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a TEODORO DE BARY y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 39, Parcela 8, de la localidad de De Bary, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/Teodoro De Bary s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente 4086-0276/2024) que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad.
Pellegrini, 7 de mayo de 2026.

Gambier Sofía Madgalena.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9317/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 18, Manzana: 18C, Parcela: 22, Partida: 56043.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-14533/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Quinta 96 Parcela: 5, Manzana 96 F partida 100-105695.

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9271/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 18, Manzana: 18C, Parcela: 23, Partida: 56044.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14532/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: B, Parcela: 37, Manzana 118 partida 100-83658

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-14434/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Quinta 12, Parcela 5A, Partida 100-102867.

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14433/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 135 Manzana: 135E Parcela: 7a, partida 100-38101

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10337/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3, Sección: E, Manzana: 395, Parcelas: 3 y 4, Partidas: 55425 y 55426.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10339/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 87, Parcela: 12, Partida: 18884.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13771/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 52, Manzana: 52D, Parcela: 2, Partida: 65938.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o

quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-28/2025 - Domicilio: Peñaloza número 240 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-b-17 - Titular de Dominio: Osvaldo Amador MARTINEZ, Oscar Raúl GUERRINO, Pedro Gabriel HADAD y Antonio FERNANDEZ BARBA.
- 2.- Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Domicilio: Jujuy número 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13 - Titular de Dominio: SILVA de RODRIGUEZ, Aurora; RODRIGUEZ y SILVA, María Aurora Gumercinda; RODRIGUEZ y SILVA, María Magdalena; RODRIGUEZ y SILVA, Luis José, RODRIGUEZ y SILVA, Sara Fidela y RODRIGUEZ y SILVA, Elena.
- 3.- Expediente 2147-007-1-1/2026 - Domicilio: Nueva Provincia número 231/4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-334-f-18-Subp. 1 - Titular de Dominio: Bozo Natalio POCRNIC.
- 4.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Domicilio: Fragata Sarmiento número 7.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 3 y 4 - Titular de Dominio: BELENDER, José Camilo.
- 5.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Domicilio: Fragata Sarmiento número 7.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 5, 18, 19 y 20 - Titular de Dominio: GUARNACCIA, Roque Antonio; MONDELO, Armando Ovidio; GARCIA APRODI, Enrique; RITACCO, Alejandro Severo; BOREK, Karnik Eduardo; SALVAREZZA, Oscar Enrique, DI PIETRO, Vicente Juan, CIAMPARELLA, Alberto, ZANCONI, Roberto Carlos, BONAZELLI, Félix Guerino Antonio, EVANGELISTA, Víctor, SOSA, Carlos Antonio, y NEBBIA, Tomás Juan.
- 6.- Expediente 2147-007-1-84/2021 - Domicilio: Puente Picheuta número 3.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E.Ch.15-15-v-Pc. 27 y 28 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.
- 7.- Expediente 2147-007-1-21/2025 - Domicilio: Estomba número 3241 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C- 219-h- 20 - Titular de Dominio: "GIAMBELLUCA Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones".
- 8.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.884 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 9.- Expediente 2147-007-1-5087/2010 - Domicilio: Parera número 2.357 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 10.- Expediente 2147-007-1-5088/2010 - Domicilio: Matheu número 2.318 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 11.- Expediente 2147-007-1-5089/2010 - Domicilio: Matheu número 2.396 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 12.- Expediente 2147-007-1-5090/2010 - Domicilio: Parera número 2.360 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.
- 13.- Expediente 2147-007-1-5091/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.858 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y

BOHOSLAVSKY, Zoler.

14.- Expediente 2147-007-1-5093/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.828 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

15.- Expediente 2147-007-1-5094/2010 - Domicilio: Parera número 2.370 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

16.- Expediente 2147-007-1-5095/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.831 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

17.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.830 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

18.- Expediente 2147-007-1-5097/2010 - Domicilio: Matheu número 2.378 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

19.- Expediente 2147-007-1-5098/2010 - Domicilio: Matheu número 2.366 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

20.- Expediente 2147-007-1-5099/2010 - Domicilio: Parera número 2.397 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

21.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 - Domicilio: Parera número 2.399 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

22.- Expediente 2147-007-1-5101/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.882 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

23.- Expediente 2147-007-1-5102/2010 - Domicilio: Matheu número 2.306 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

24.- Expediente 2147-007-1-5103/2010 - Domicilio: Parera número 2.315 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

25.- Expediente 2147-007-1-5104/2010 - Domicilio: Parera número 2.325 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

26.- Expediente 2147-007-1-5105/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.814 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

27.- Expediente 2147-007-1-5106/2010 - Domicilio: Matheu número 2.348 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

28.- Expediente 2147-007-1-5107/2010 - Domicilio: Parera número 2.361 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

29.- Expediente 2147-007-1-5108/2010 - Domicilio: Parera número 2.349 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

30.- Expediente 2147-007-1-5109/2010 - Domicilio: Parera número 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

31.- Expediente 2147-007-1-5110/2010 - Domicilio: Matheu número 2.380 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

32.- Expediente 2147-007-1-5111/2010 - Domicilio: El Calden número 1.887 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

33.- Expediente 2147-007-1-5112/2010 - Domicilio: El Calden número 1.855 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS MARTÍN CARBONE, CUIT N° 20-25015257-5, de la DISPO 2025-845-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Carlos Martín Carbone, CUIT N° 20-25015257-5, titular del pet shop "Apolo" sito en Leloir N° 921 de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con treinta centavos (\$595.392,30), equivalente a cinco (5) sueldos básicos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 1.420/83. Artículo 2°. Ratificar la interdicción de los productos zooterápicos indicados en el Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 3°. Decomisar la totalidad de los productos zooterápicos interdictados por Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, por cuestiones sanitarias, conforme lo dispuesto en los artículos 5° de la Ley N° 10.526 y 3 inciso b) del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o la Mesa General de Entradas, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a DIEGO OSMAR ALMADA, DNI 24.656.853, del Auto de Imputación el cual se transcribe: En las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Diego Osmar Almada y otro, a consecuencia del acta N° 34784 - X, labrada en fecha 23 de noviembre de 2025, a las 18.45 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Pila, quien se constituyó en Establecimiento "El Cacique", de la localidad y partido de Pila, provincia de Buenos Aires, y constató la presencia de dos (2) masculinos emergiendo del referido establecimiento, quienes se encontraban practicando el arte de la caza con dos (2) perros tipo galgo cada uno. Los encartados tenían en su poder cuatro (4) liebres y seis (6) antílopes muertos, con mordeduras de canes. Los referidos no contaban con licencia de caza ni con la correspondiente autorización por parte del ocupante legal del campo. Los sumariados fueron identificados por la autoridad policial como: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922 e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. La autoridad interviniente, procedió al secuestro de las piezas capturadas y al interdicto de los canes, entregándolos a modo de depositario legal a los infractores. Seguidamente, procedió a la incineración de los antílopes y de las liebres. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922, e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y a César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos: 268, 273 inc. K, 274 del Decreto Ley 10.081/83- Código Rural de la provincia de Buenos Aires, los cuales rezan: "Artículo 268: Toda persona que, estando autorizada para ejercer 1, caza de conformidad en el artículo 274 de este código, deseara practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo."; "Artículo 273 Prohíbese en el ejercicio de la caza: inc. k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre."; "Artículo 274: Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención." Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación mesa de entradas digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará el video tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISARELLO CARLOS ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 980, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 58, Parcela 2, Pda. 32685, Matrícula N° 89052 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31605/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andres Moyano, Secretario.

may. 15 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGNE o LANGLE MIGUEL JUAN GARCÍA LAGNE o LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba N° 1962, de la Localidad de Canning, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 256, Parcela 11, Pda. 143814, Matrícula N° 87390 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 40829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10377/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 70, Parcela: 22, Partida: 18388.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 15 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CORA DANTE ALFREDO - FIORETTA DE CORA MARÍA CRISTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 196, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 90, Parcela 24, Pda. 118606, Folio N° 514/73, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35484/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 15 v. may. 19

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se exhorta a la ciudadana SARAH ELISA GIMÉNEZ FAUVETY (DNI N° 18.845.069), en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la zona rural del partido de Lincoln, próximo a la localidad de Arenaza, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 398n, para que, en el plazo de quince (15) días hábiles de publicado el presente texto, acredite ante la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires el correspondiente permiso provincial (adjuntando copia autenticada del acto administrativo pertinente, si existiere) que otorgó la autorización para la ejecución y posterior convalidación final de la obra hidráulica consistente en un terraplén de quinientos (500) metros de longitud aproximada, ejecutado en el predio mencionado, presumiblemente clandestino y acompañe la documentación técnica aprobada que permita conocer el objetivo y alcance de la misma.

Dicha intimación tiene su fundamento en la denuncia de fecha 26 de agosto de 2021 recaída en el expediente electrónico EX-2021-23120226-GDEBA-DPTLMIYSPGP y relacionada con la obra acometida en el predio aludido, ya que no consta en autos que la misma se encuentre autorizada según lo oportunamente informado por el Departamento Proyecto de Terceros y la Dirección Técnica de Proyectos, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (ver ordenes 19 y 22 del expediente citado).

En caso contrario y toda vez que la misma causare perjuicios a terceros y no estuviere autorizada, debe procederse con su desactivación según las tareas indicadas por la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica en el informe técnico obrante en el expediente (ver página 3 del orden 8 del expediente citado -Formulario de Datos Técnicos), las cuales

consisten en la destrucción del terraplén a cota del terreno natural.

Además, deberá presentar en la Autoridad del Agua, en el referido plazo de cinco (5) días, un cronograma de tareas, indicando las fechas de inicio y finalización de las mismas con una propuesta lógica de desactivación. Dicho cronograma deberá estar avalado por un profesional con incumbencia, quien además deberá hacerse cargo de la dirección técnica de las tareas de desactivación a ejecutar.

En caso de incumplimiento de los requerimientos consignados se continuará con el procedimiento establecido en la Resolución MI y SP N° 46/26, declarándose la clandestinidad de la obra y la consecuente obligación de realizar a su cargo los trabajos de restitución del terreno a su estado natural o anterior, siendo pasible de las sanciones establecidas en el artículo 166 de la Ley N° 12257 y demás legislación vigente.

Se deja constancia de que a los efectos de la presente tramitación deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata y que configurando este edicto la instancia para formular descargos, toda presentación técnica posterior a la declaración de clandestinidad de la obra será considerada extemporánea y no tenida en cuenta.

Ref. Expte: EX-2021-23120226-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Compactación de Vehículos

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Decreto N° 1281/26 de fecha 11/5/2026, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de Trenque Lauquen se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio www.trenquelauquen.gov.ar así como, durante el horario de atención al público, en el hall del Palacio Municipal sito en Villegas 555 de Trenque Lauquen y del "Centro Cívico La Primera" sito en la intersección de las calles Villegas y Oro de Trenque Lauquen.

Verónica B. Lafón, Directora.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
